



UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO
RECTORADO - VICERRECTORADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Nº 1/2022

AUDICONT

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

**EL ALTO - BOLIVIA
2022**



REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA AUDICONT

N° 1/2022

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

EL ALTO - BOLIVIA
2022

**UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA “DICyT”
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Dr. Carlos Condori Titirico
RECTOR

Dr. Efrain Chambi Vargas Ph. D.
VICERRECTOR

Dr. Antonio S. López Andrade Ph. D.
DIRECTOR DICyT

M.Sc. Lic Ricardo Nogales Quispe
**DECANO DE ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

M.Sc. Lic Rodolfo Fredy Catunta Nacho
**DIRECTOR DE CARRERA
CONTADURÍA PÚBLICA**

M.Sc. Lic. Ever Gonzalo Quispe López
**COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

COMITÉ DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Lic. Edilberto Tarqui Cala
Lic. David Martín Flores Falcón
Lic. María Esther Pérez Apaza

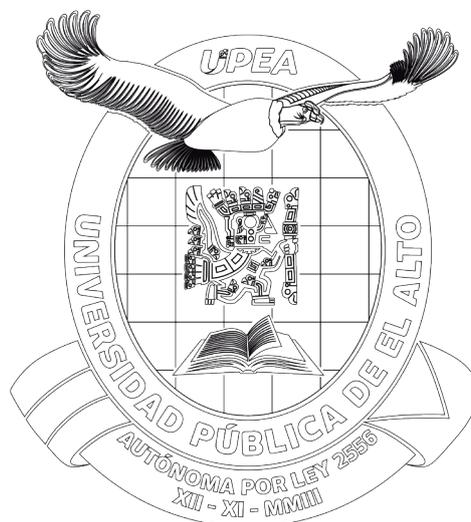
DERECHOS RESERVADOS: Universidad Pública de El Alto (UPEA)
DEPÓSITO LEGAL: 4-3-459-2022 P.O.

IMPRESO: FLIPO PRODUCCIONES

Dirección del Instituto de Investigación:
Av. Sucre “B” s/n • Zona Villa Esperanza • Edif. de Área Ciencias
Económicas Financieras y Administrativas • Piso I

WEB: contaduriapublica.uepa.bo
Telf.: 2-2845800 • Int. 1360

Diciembre de 2022
El Alto, La Paz - Bolivia



Está prohibida la reproducción total o parcial de este texto, su tratamiento informático, la transmisión de ninguna forma por cualquier otro medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros modos sin autorización por consentimiento por el autor.

PRESENTACIÓN

La Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Pública de El Alto tiene el agrado de presentar la “REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA AUDICONT N° 1/2022”, en su primera edición de la gestión 2022; donde, incluye artículos con temas de interés en la profesión del Contador Público contribuyendo ante la sociedad mediante la creación, innovación y desarrollo de temas contables, auditoría, y ramas conexas como: La función de la matemática actuarial en seguro de vida; La auditoría financiera como ciencia social del conocimiento científico – epistemología; Alcance de las declaraciones juradas certificatorias a favor del contribuyente ante el servicio de impuestos nacionales; Aplicación de la NIC 19 en la contabilidad de los beneficios laborales; Adopción de la NIC 16 en costo de construcción de piscinas industriales de evaporación; Aplicación de principios de verdad material y formal en procedimientos tributarios “IUE” referente a gastos deducibles con respaldo documental deficiente; Nuevos procedimientos en el manual de activos fijos sobre reciclaje y destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos en entidades públicas; Marketing en contabilidad de costos.

La revista científica fue realizada en supervisión de diferentes instancias con el objeto de llegar al lector e incentivar a la investigación en temas mencionados en el párrafo anterior. Asimismo la investigación realizada por los docentes de la carrera de Contaduría Pública muestra la experiencia y dedicación a la Investigación reflejada en los artículos presentados.

DR. ANTONIO S. LÓPEZ ANDRADE PH. D.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO



EDITORIAL

La **“REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA AUDICONT N° 1/2022”**, es la primera edición en la Carrera de Contaduría Pública de El Alto, cumpliendo con las disposiciones e instructivo de Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología (DICYT), como también el trabajo conjunto con la Dirección de la Carrera de Contaduría Pública, Comité de Producción Intelectual y Docentes que participaron en la realización de artículos científicos.

Para la realización de la revista científica, los docentes de la carrera de Contaduría Pública presentaron sus artículos inéditos en procura de efectuar aporte científico en materia contable y auditoria en función a líneas de investigación. El Comité de Producción Intelectual conformado por un grupo de especialistas académicos, efectúa las actividades de evaluación de los artículos recibidos de la convocatoria para la **“REVISTA CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA AUDICONT N° 1/2022”**. Asimismo, para la producción de la revista científica con criterios de calidad se realizó la revisión, edición para su publicación en función a la evaluación del desarrollo del contenido de la revista; la toma decisiones estratégicas en la edición; la presentación institucional; el monitorear de calidad de los contenidos; efectuar actividades para la aprobación definitiva; entre otras actividades.

La Revista Científica se constituye en un medio de difusión del conocimiento científico en la profesión del Contador Público; donde, fomenta al lector en la investigación como también a los docentes de la carrera en participar con artículos científicos para la realización de una edición.

M.Sc. Ever Gonzalo Quispe López
COORDINADOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



INDICE

LA FUNCIÓN DE LA MATEMÁTICA ACTUARIAL EN SEGURO DE VIDA <i>Sabino Oscar Ramos Mamani</i>	9
LA AUDITORIA FINANCIERA COMO CIENCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO - EPISTEMOLOGÍA <i>Raymundo Alcon Pacheco</i>	18
ALCANCE DE LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES <i>Pablo Panfilo Quispe Cancari</i>	28
APLICACIÓN DE LA NIC 19 EN LA CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIOS LABORALES DE LA EMPRESA AVB INGENIEROS S.R.L. <i>José Gualberto Villarroel Arias</i>	35
ADOPCIÓN DE LA NIC 16 EN COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS INDUSTRIALES DE EVAPORACIÓN DE YLB <i>Ever Gonzalo Quispe Lopez</i>	42
APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE VERDAD MATERIAL Y FORMAL EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS “IUE” REFERENTE A GASTOS DEDUCIBLES CON RESPALDO DOCUMENTAL DEFICIENTE. <i>Rodolfo Fredy Catunta Nacho</i>	52
NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANUAL DE ACTIVOS FIJOS SOBRE RECICLAJE Y DESTRUCCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN ENTIDADES PÚBLICAS <i>Esteban Limachi Yujra</i>	62
MARKETING EN CONTABILIDAD DE COSTOS PARA LA EMPRESA PLASTICOS INDUSTRIALES <i>Ricardo Nogales Quispe</i>	70

LA FUNCIÓN DE LA MATEMÁTICA ACTUARIAL EN SEGURO DE VIDA

THE ROLE OF ACTUARIAL MATHEMATICS IN LIFE INSURANCE

Autor. SABINO OSCAR RAMOS MAMANI
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: ramalksor@gmail.com

RESUMEN

Dentro de la seguridad social en el mundo actual se habla de la jubilación, donde las personas tienden a informarse mediante noticias de información a nivel mundial de “Longevidad”, y en aspectos demográficos; sin embargo, el artículo presenta una nueva concepción en Función de la Matemática Actuarial en el seguro de Vida los para que los profesionales en el ámbito financiero puedan realizar el cálculo actuarial en relación a las políticas Instituciones de Seguridad Social del Estado Boliviano y Normas Contables. Por otro lado las personas naturales podrán contar con el conocimiento de cálculo matemático actuarial para determinar la estimación de una pensión de jubilación a largo plazo en la pensión vitalicia de bienestar personal y familiar en función de las normas de Previsión Social.

PALABRAS CLAVES.

Actuarial, Seguro, Pensión Vitalicia.

ABSTRACT

Within social security in today's world there is talk of retirement, where people tend to be informed by news about “Longevity” worldwide, and in demographic aspects; however, the article presents a new conception in Function of Actuarial Mathematics in Life insurance so that professionals in the financial field can perform the actuarial calculation in relation to the policies of Social Security Institutions of the Bolivian State and Accounting Standards. On the other hand, natural persons may have knowledge of actuarial mathematical calculation to determine the estimate of a long-term retirement pension in the personal and family well-being lifetime pension based on Social Security regulations.

KEYWORDS.

Actuarial, Insurance, Life Pension.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo de la Función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida, surge para el cálculo exacto de un seguro de vida, para que los profesionales en el ámbito financiero puedan realizar el reconocimiento en relación de las políticas Instituciones de Seguridad Social del Estado Boliviano y Normas Contables.

Para este cálculo de la renta vitalicia, es necesaria la aplicación de procedimientos como la utilización de tabla de supervivencia o mortalidad actualizada, cálculo realizado a una edad omega (de personas vivas de 110 años (que no es razonable esa supervivencia.

La "Longevidad y Seguros de Vida" tienen que ver mucho con el balance actuarial para futuros pagos y la Gobernanza de las Instituciones de Previsión Social.

La Planificación Actuarial, es el instrumento que permite vigilar la solvencia de los sistemas de Previsión Social y de los Seguros en general, una vez determinadas las condiciones en las que se va a verificar el equilibrio financiero. Por ello, un primer objetivo dentro de la planificación actuarial es determinar la cuota o prima que verifique el equilibrio que, necesariamente ha de existir, entre recursos y gastos.

Cualquiera que sea el sistema financiero utilizado, toda determinación del tipo o cuota (que representa el precio) implica un "reparto" tanto en la Seguridad Social como en el seguro privado.

2. MÉTODOS Y MATERIALES

El objetivo del artículo es demostrar el cálculo de la renta vitalicia mediante "**La Función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida**" que aportará a los profesionales financieros la exposición en los estados financieros de cualquier institución; el método utilizado en

el artículo es "Deductivo", donde se analizará el desarrollo en los aspectos actuariales del seguro de vida e relación a los esquemas de pensiones en Bolivia basado en la estructura técnica previsionales el nuevo procedimiento en Flujo de Fondos y Valores Actuariales. La técnica utilizada en el artículo es documental en aplicación de normas del estado y fuentes teóricos. Los instrumentos para el artículo son la bibliografía y documentos obtenidos en página Web.

3. RESULTADOS

Para la Función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida, debe considerarse la estructura técnica previsionales, cuyos procedimientos se enmarca en lo siguiente:

3.1. ESTRUCTURA TÉCNICA PRIMARIA

La "**estructura técnica primaria**"¹, se basa en personas naturales con edad de jubilación denominada "**longevidad**" y se clasifican en lo siguiente:

- a) **Longevidad y Seguros de Vida.**- Se describe en los siguientes puntos:
 - Existe un aumento sostenido en la expectativa de vida, con mayor incidencia comportamientos en edades infantiles y en edades de adulto mayor
 - Esto tiene incidencia en los costos de coberturas de seguros de sobrevivencia y de muerte, incrementando en particular los costos de coberturas de rentas vitalicias.
 - Por los productos en curso los aseguradores deben valorar y en su caso cubrir las diferencias de reservas matemáticas.

¹ Dr.Eduardo Melinsky, Presidente de Actuarios matemáticos Argentina 2014

- Se genera la necesidad de utilizar tablas **de mortalidad dinámicas**
 - La longevidad como riesgo ha generado el desarrollo de instrumentos alternativos tales como futuros y opciones sobre índices de longevidad
- b) Longevidad y A.F.P.-** Se describe en los siguientes puntos:
- El aumento de la longevidad requiere de la adecuación de las **tablas de mortalidad** tanto para **afiliados** como para **beneficiarios**, con una doble incidencia tanto en las coberturas de "Discapacidad y Sobrevivencia", como en los Beneficios de Jubilación en sus diferentes formas.
 - Se trata de un aspecto clave para la revisión de los niveles de cotizaciones a los sistemas de contribución definida.
- c) Longevidad y Fecundidad.-** Se describe en los siguientes puntos:
- El aumento de la longevidad y la fuerte caída de la Fecundidad, son factores que generan un importante cambio en la estructura demográfica de los países.
 - Tienen fuerte incidencia en la Seguridad Social, y generan una importante oportunidad para el Mercado Asegurador para proveer coberturas complementarias a las de la Seguridad Social, para las que en su caso cabría analizar la utilización de incentivos fiscales.

3.2. DINÁMICA DEMOGRÁFICA

En América Latina, Argentina, España y otros países se tiene estudios demográficos de diferente índole y sus proyecciones acorde a lo siguiente:

- a) La Tasa Demográfica de Sostenibilidad Previsional (TDSP).-** Se analiza la evolución de la Estructura Etárea o etaria de la Población. Asimismo la TDSP: Relación entre Adultos Mayores y Adultos
- b) Proyecciones Demográficas y sus Conclusiones.-** Los países Latinoamericanos presentan un proceso de envejecimiento con una participación creciente de la población adulta mayor respecto de la población adulta, tanto en aspectos históricos como proyectados. Conforme con la estructura de Cotizaciones y Beneficios de la Seguridad Social es necesario valuar en forma objetiva las consecuencias económicas y financieras de este proceso y aportar elementos técnicos para los potenciales ajustes.

3.3. LA FUNCIÓN ACTUARIAL

Para el Rol del Balance Actuarial en Programas de Seguridad Social, se realiza preguntas como ¿Dónde estamos?, ¿Hacia dónde vamos?, ¿Qué queremos?, ¿Cuánto cuesta?, ¿Cómo se paga?, donde es la Razón y la Emoción de la renta vitalicia.

3.4. ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS PREVISIONALES

En la Estructura de los Sistemas Previsionales, debe presentar la etapa activa, etapa pasiva y la inversión respectiva en ambos casos acorde a los siguientes incisos.

a) RENTAS VITALICIAS

Estas anualidades o rentas que sirven para pagar un seguro o para cobrar un seguro, son calculadas con la ayuda de:

Tablas de Mortalidad y Tablas de Conmutación.

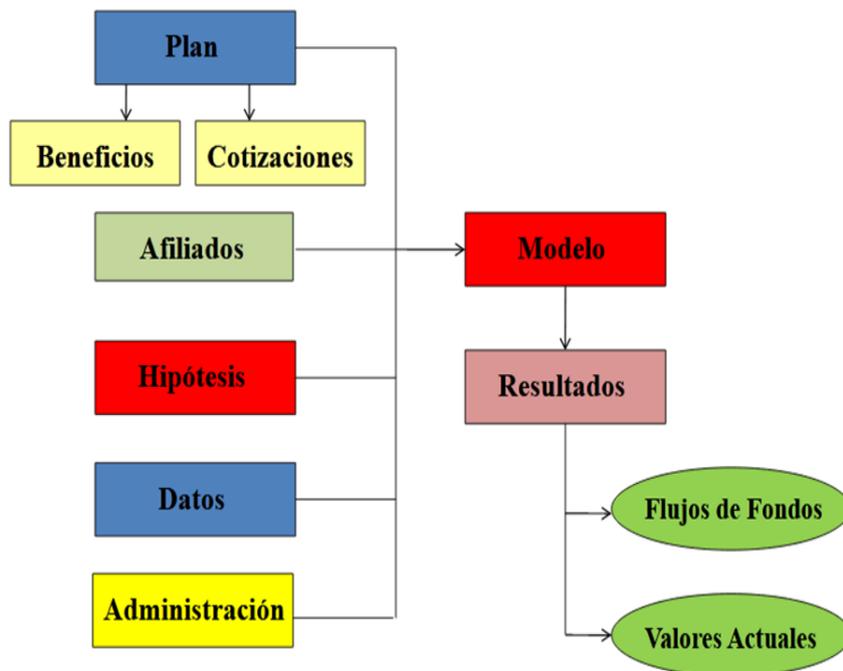
LIC. SABINO RAMOS MATEMATICAS / ACTUARIAL						Tabla No. 1		TABLAS HMI LP-2022 -AI 3%			
x	lx	dx	v^x	qx	px	Dx	Nx	Sx	Cx	Mx	Rx
0	100,00	2,0	1,00000	0,02000	0,98000	100,00000	454,26396	1.349,49514	1,94175	63,31945	274,26092
1	98,00	3,0	0,97087	0,03061	0,96939	95,14563	354,26396	895,23118	2,82779	61,37770	210,94147
2	95,00	6,0	0,94260	0,06316	0,93684	89,54661	259,11833	540,96721	5,49085	58,54992	149,56377
3	89,00	17,0	0,91514	0,19101	0,80899	81,44761	169,57172	281,84888	15,10428	53,05907	91,01385
4	72,00	44,0	0,88849	0,61111	0,38889	63,97107	88,12411	112,27716	37,95479	37,95479	37,95479
5	28,00	28,0	0,86261	1,00000	0,00000	24,15305	24,15305	24,15305	-	0,00000	0,00000

Fuente: Elaboración Propia

Además para “*La Función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida*”, se cuenta con la planificación actuarial de corto, mediano y largo plazo el siguiente equilibrio acompañado del modelo correspondiente:

Esquema No.1- El modelo Actuarial

El Modelo Actuarial



Fuente: Dr. Eduardo Melinsky, presidente de Actuarios matemáticos (Argentina)

b) EQUILIBRIO ACTUARIAL EN TÉRMINOS DE FLUIR DE FONDOS.-

que es igual al saldo inicial de inversión más cotizaciones y otros recursos menos Beneficios y Gastos más Resultado Inversiones que es igual Saldo Final de Inversiones (positivo hasta la liquidación del último beneficio previsto).

c) EL EQUILIBRIO ACTUARIAL INTERMEDIO EN TÉRMINOS DE VALOR ACTUAL. - Tiene a la inversión que es igual a la Reserva Matemática y en la Valuación Integral se tiene:

- Reserva Matemática igual Valor Actual de los Beneficios menos Valor Actual de los Aportes y Cotizaciones.
- En NIC-19 Valor Actual de los Beneficios "Devengados" (POB)²

3.5. ESTUDIOS ACTUARIALES CONTABLE

La función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida, el Rol del Balance Actuarial en Programas de Seguridad Social se realiza la preguntas ¿Dónde estamos?, ¿Hacia dónde vamos?, ¿Qué queremos?, ¿Cuánto cuesta?, ¿Cómo se paga?; donde la razón y la emoción, en la determinación de la renta vitalicia se fundamenta en lo siguiente:

a) Contenidos de la Valuación Actuarial Integral

Caracterización del Plan, Análisis de los Datos de Afiliados, Patrimoniales, Bases Técnicas e Hipótesis, Proyecciones Demográficas, Proyecciones Financieras, Evolución del Patrimonio o Inversiones, Balance Técnico, Análisis de Sensibilidad, Conclusiones,

² Tomado de: Norma Internacional de Contabilidad N° 19. Beneficios a los Empleados http://www.unab.cl/fen/contador_auditor/modulo/ifrs/nic19.pdf

Recomendaciones.

Que a su vez se tiene el Balance Actuarial, este compuesto por el activo y pasivo respectivo y esto sumado lo actuarial se tendrá un *balance contable* como tal: valor actual Beneficios en Curso, valor actual Beneficios a Otorgar, valor actual Gastos de Administración menos valor actual Aportes a Vencer.

Por otro lado otro aspecto importante es el ingreso "cajas", el cual toma más adelante nivel de cotizaciones y beneficios; con los sistemas financieros de "solidaridad, Capitalización, Reparto versus Beneficios Definidos" y también como otros sistemas financieros "Prima Escalonada, Capitales Constitutivos, Capitales de cobertura, Horizontes Temporales".

También ver la condición de equilibrio, con respecto a las cotizaciones y resultado de inversiones, tener la visión actuarial y el año crítico.

b) Normas Contables y Directrices de Práctica Actuarial

El objetivo, asegurar que toda la parte financiera con lleve a una eficaz y eficiencia de la función actuarial financiera provean evaluaciones económico-financieras confiables.

Para tal situación se tiene las normas internacionales de contabilidad, directrices de la práctica actuarial, guías y programas basados en la seguridad social como el apoyo de organismos internacionales para una práctica actuarial consistente.

c) Principios de Práctica Actuarial

Para los principios de "Práctica Actuarial"³, debe considerar los siguientes puntos:

- 1.- Rigor Científico

³ "Guías de práctica actuarial en programas de seguridad social" ASAP-1

- 2.- Objetividad: bases demográficas y económicas - sensibilidad
- 3.- Transparencia, claridad, simplicidad y consistencia con los elementos brindados en el Informe, describiendo objetivos y resultados.

d) Directrices de la AISS (asociación internacional de la seguridad social)

Para la buena gobernanza de las instituciones de “seguridad social”, en cada país se considera los siguientes puntos:

- La buena gobernanza es decisiva a la hora de garantizar una prestación eficaz de la seguridad social. Es también una prioridad de la asociación internacional

de la seguridad social (AISS), que tiene el mandato estatutario de promover y desarrollar la seguridad social en todo el mundo mediante mejoras técnicas y administrativas.

- Las directrices definen la responsabilidad, la transparencia, la previsibilidad y la participación como principios de buena gobernanza, a la vez que introducen el dinamismo como una característica importante de la buena gobernanza.

3.6. FLUJO DE FONDOS Y VALORES ACTUALES

La función de la matemática actuarial en Seguro de Vida, en la planificación actuarial se demuestra en lo siguiente:



Fuente: Elaboración Propia

4 Normas Internacionales de la Practica Actuarial ISAP 1-2

Esquema No.2 – Planificación actuarial y **los valores actuales** se realiza por el siguiente **ejemplo práctico** que los beneficiarios desean conocer método para encontrar y permita saber cuánto valen esos aportes no efectuados en su momento estamos completamente en el caso de aquellos afiliados que quieran compensar años faltantes de aportes para poder llegar a jubilarse primer problema que tenemos es que pueden ser esos faltantes en diversos momentos que en algunos casos tenemos precisiones y otros caso no tenemos precisiones aparte la inflación ha hecho que ese problema se complique mucho para poderlo resolver de esa manera entonces lo que el camino que se ha seguido para conseguir objetivo de esta valor que lleguemos no distorsione el equilibrio financiero actual de la caja se podría hacer lo siguiente determinado en primer término que porción de aportes son las que tengo que compensar (hablamos de compra de aporte) lo primero que tengo que saber es que una persona le falta aportes para poder completar su periodo exigido por ley, vamos a suponer que acá tenemos en el eje de tiempos la edad de ingreso de la persona (35) a que edad se jubila (65) y el periodo durante el cual cobrará su haber jubilatorio (w), esta persona vamos a suponer que en estos periodos de 36, 37 años y , 62 ,63 años por x motivos (sus pensión de matrícula, ejerció en otro lugar porque no la pago, etc.) en consecuencia no va llegar a cumplir con los 30 años de aporte, le faltan cuatro para poder solucionar su problema. Primer tema es sacar la proporción de los años a compensar con relación a los años exigidos por ley para jubilarse 4 dividido en 30 y eso nos da 0.13333333 que es igual 13.33%.

Es decir, tenemos un primer concepto claro el 13.33% es lo que falta aportar para poder tener derecho al beneficio jubilatorio que hoy está en 3.125 pesos. Entonces primer tema determinada la porción que tengo que compensar en termino de porcentaje del periodo total.

Por otro lado vamos a manejar un concepto que es cuál es el valor que la caja debe tener en z edad a jubilatoria para poder financiar un beneficio que seba cobrar a partir de los 65 años hasta su supervivencia o muerte , de ahí la matemática actuarial estudiar el comportamiento de las cuestiones aleatorias como resolverlas no sabemos cada uno nosotros cuando nos moriremos , pero si se sabe gracias a las estadísticas, gracias a la regularización de esas estadísticas en las tablas de mortalidad tablas de invalidez y esta informaciones estadísticas recopiladas y ordenadas en estas tablas que permiten un cálculo globalmente cierto ósea al usar las tablas biométricas lo que se hace efectuar un cálculo individualmente incierto en un cálculo globalmente posible cierto. Entonces como se yo que para pagar 13 beneficios anuales de 3.125 pesos en los años 65,66, 67,..... $w=99$ años de estar vivo; cobra la jubilación mientras esté vivo.

Si simplificando tenemos si

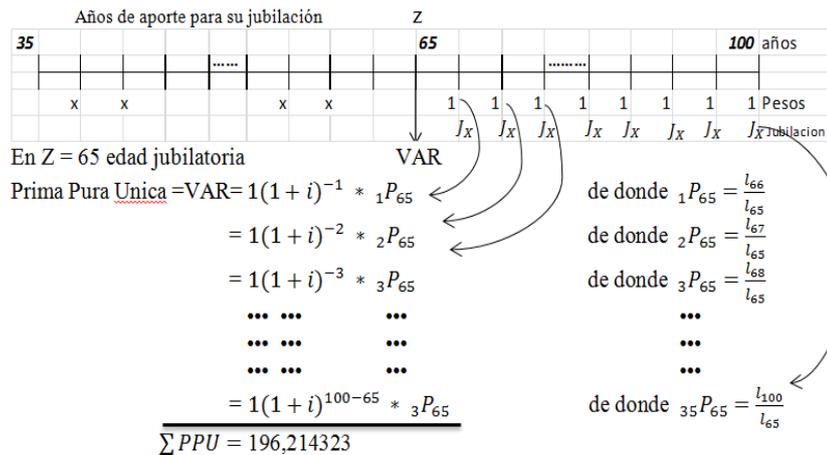
$$(\text{jubilacion } x) J_x = 1 P$$

esos, entonces para el cálculo se manejan el concepto del valor que la caja, que debe tener en Z edad jubilatoria para poder financiar un beneficio, que seba a cobrar a la edad de 65 años la persona debe poner en la caja de previsión social AFP's "Previsión" ó "Futuro" el cálculo será:

- Para poder cobrar 1 peso el año 66, 67, 100 años hasta que viva, se tendrá que actualizar esa renta de 1 peso hasta la edad de jubilación en todos los casos hasta la edad 100. Para luego utilizando la matemática actuarial (tablas de mortalidad-con el factor de actualización técnico del $i=4\%$ anual) la probabilidad de vida de cada año y así tener la sumatoria total de cada año nos dará la Prima Pura Única (P.P.U.) ó el valor actual de la renta

(VAR) de jubilación de 1 peso de cada año de vida como se Grafica:

Grafico No.1-Cálculo de la matemática actuarial de la renta vitalicia



Fuente: Elaboración Propia

Entonces para una renta de 3.125 pesos será: $3.125 \times 196.214323 = 613.169,75$ Pesos, que tiene que financiar la persona a jubilarse o la caja tiene que tener ese importe de capital para poder cumplir con el beneficio de jubilación.

- Por otro lado, el beneficiario no aporfo 4 años teniendo el factor 13.33% es la proporción que anteriormente calculamos el faltante para su jubilación entonces será:

$613.169,75 \times 0.1333 = 81.753$ pesos, para poder compensar su jubilación correspondiente de su renta de 3.125 pesos.

5. DISCUSIÓN O CONCLUSIÓN.

La función de la matemática actuarial en Seguro de Vida, de la renta vitalicia, habla de la jubilación que es una obligación laboral a largo plazo. El pasivo debe estar respaldado por un activo financiero (portafolio de inversiones)

de tal forma que se garantice el pago hacia el futuro de la obligación.

La norma requiere que una entidad reconozca por un lado una obligación cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales tiene derecho de recibir pagos en el futuro; y por otro, un gasto, cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Los beneficios a los empleados se clasifican: corto plazo, largo plazo.

Los beneficios por terminación son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de terminar el contrato laboral antes de la edad normal de retiro o bien la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de determinados beneficios.

La normativa hace referencia también a los beneficios pos-empleo y planes de benéfico pos-empleo.

Los beneficios Pos-empleo y los planes de beneficio Pos-empleo, por ejemplo, la jubilación patronal son retribuciones a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

El Interés Público demanda de los Profesionales en Ciencias Económicas una actividad Contable y Actuarial consistente e integrada a de más de su difusión con respecto al cálculo de esta. Por tan motivo se hace conocer la forma técnica y practica del presente ejemplo analizado.

Se concluye "**La Función de la Matemática Actuarial en Seguro de Vida**", es el aportará para los profesionales financieros para este cálculo de la renta vitalicia, en función a Estructura técnica primaria, Dinámica demográfica, la función actuarial, estructura de los sistemas previsionales, estudios actuariales contable, flujo de fondos y valores actuales.

6. AGRADECIMIENTOS

Agradezco a los organizadores, instituto de investigación de la carrera de Contaduría Pública, a la Dirección de la Carrera, a mis padres y a todo los que aportan en mi vida.

BIBLIOGRAFÍA

- Apóstol, Tom (1987), Cálculos, vol. 2, Cálculo en varias variables con aplicaciones a las probabilidades y al análisis vectorial, México, Reverté.
- Artís, M., M. Ayuso y M. Carrillo (1996), Estadística actuarial vida, parte I, Barcelona, Departamento de Econometría, Estadística y Economía Española, Universidad de Barcelona.
- Bowers, N. L., H. U. Gerber, J. C. Hickman, D. A. Jones y C. J. Nesbitt (1986), Actuarial Mathematics, Illinois, The Society of Actuaries.
- Conapo (2000), Proyecciones de la población de México, de las entidades federativas, De los municipios y de las localidades, 1995-2050, México, Consejo Nacional.

LA AUDITORIA FINANCIERA COMO CIENCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO - EPISTEMOLOGÍA

FINANCIAL AUDIT AS A SOCIAL SCIENCE OF SCIENTIFIC KNOWLEDGE - EPISTEMOLOGY

Autor. RAYMUNDO ALCON PACHECO
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: ralcon456@hotmail.com

RESUMEN

La Auditoría Financiera en el contexto profesional y social se conoce y se desarrolla como una técnica en su proceso, obviándola como ciencia; por esta realidad es necesario reflexionar la Auditoría Financiera como Ciencia Social del Conocimiento y específicamente la Epistemología de la auditoría. La epistemología como rama de la filosofía que estudia la investigación y conocimiento científico, en su función intracientífica, analiza y comprende el objeto de estudio de las diferentes disciplinas, la aplicación de métodos y herramientas que ayudan a desarrollar los procedimientos de investigación, cuyos resultados poseen su importancia y significación dentro del mundo científico y social. En este contexto se fundamenta a la Auditoría Financiera como ciencia, entendiéndola como un conjunto de conocimientos sistemáticos, obtenidos mediante la observación y el razonamiento que establecen principios y leyes. Lo intracientífico ubica el objeto de estudio de la Auditoría Financiera en los Estados Financieros, y a los procedimientos administrativos y operativos en la auditoría de gestión. En cuanto al método se utiliza el método científico aplicando los enfoques cuantitativo y cualitativo; con herramientas y técnicas propias que respaldan sus resultados. Profundizando la importancia de la Auditoría Financiera se comprueba que favorece significativamente a las organizaciones privadas o estatales, y a la sociedad en general, porque es la única ciencia que da fe pública del accionar económico, contable y de gestión, creando fiabilidad por parte de la sociedad hacia cualquier tipo de instituciones. Por tanto, en Auditoría Financiera se utiliza el método científico.

PALABRAS CLAVE

Epistemología, Conocimiento Científico, Auditoría,

ABSTRACT

The Financial audit in the professional and social context is known and developed as a technique in its process, avoiding it as a science; Due to this reality, it is necessary to reflect on the Financial Audit as a Social Science of Knowledge and specifically the Epistemology of the audit. Epistemology as a branch of philosophy that studies research and scientific knowledge, in its intra-scientific function, analyzes and understands the object of study of the different disciplines, the application

of methods and tools that help develop research procedures, whose results possess its importance and significance within the scientific and social world. In this context, Financial Auditing is based as a science, understanding it as a set of systematic knowledge, obtained through observation and reasoning that establish principles and laws. The intrascientific locates the object of study of the Financial Audit in the Financial Statements, and the administrative and operational procedures in the management audit. Regarding the method, the scientific method is used applying the quantitative and qualitative approaches; with their own tools and techniques that support their results. Deepening the importance of the Financial Audit, it is found that it significantly favors private or state organizations, and society in general, because it is the only science that gives public faith to economic, accounting and management actions, creating reliability on the part of society. to any type of institution. Therefore, in Financial Auditing the scientific method is used.

KEYWORDS

Epistemology, Scientific Knowledge, Auditing.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo responde a una necesidad de profundizar el fundamento epistemológico de la auditoría financiera, debido a que existe poco interés por conocer a la auditoría financiera como ciencia y dándose mayor énfasis a la aplicación técnica.

La epistemología estudia la ciencia y el conocimiento científico, en este entorno se ubica la auditoría financiera que como ciencia social pretende ser una respuesta a la necesidad de confianza en el que hacer privado y estatal respecto a los servicios que estos puede ofrecer.

La reflexión parte de los conceptos de epistemología y ciencia, para luego encuadrar el ser y que hacer de la auditoría dentro la función intracientífica cuyos elementos son objeto de estudio, metodología y significación de esta ciencia.

2. MÉTODOS Y MATERIALES

Para determinar los resultados de la investigación se desarrolló procedimientos metodológicos y técnicos que permite el

estudio en detalle y explicar los elementos fundamentales respecto a la Epistemología de la Auditoría Financiera y para este hecho se recurrió a los siguientes métodos técnicos:

El Método lógico Inductivo, permitió hacer un análisis en detalle desde el punto de vista específico de los elementos teóricos y prácticos, para concluir con resultados respecto a la investigación mencionada.

Método Hipotético Deductivo, método que permitió comprobar el conjunto de datos empíricos o de leyes generales determinando un estudio de conocimientos generales a elementos específicos como resultados de la investigación,

Para el desarrollo y profundización de la investigación y sustentación se considerará las siguientes técnicas:

La observación, a través de esta técnica se observará la documentación existente del proceso de Auditoría donde se determinará los procedimientos formales e informales, ya que esta técnica de la observación equivale a mirar el conocimiento en todas sus etapas.

El Análisis y Descripción; esta técnica se emplea con el propósito de establecer elemento teórico y prácticos de la investigación en el proceso de la Auditoría y además que la investigación se basa en análisis, comparación y descripción de documentación bibliográfica,

3. RESULTADOS

3.1 FUNDAMENTACION TEORICA

Antes de profundizar y reflexionar sobre el ser y quehacer de la Auditoría Financiera, se debe tener claro qué es la epistemología y qué la ciencia.

3.2 ASPECTOS GENERALES DE LA EPISTEMOLOGÍA

3.2.1 CONCEPTO DE EPISTEMOLOGÍA:

La epistemología es la rama de la filosofía que estudia la investigación científica y su producto, el conocimiento científico.

Para una mejor comprensión y a partir de los problemas que se deben tratar, se organiza la epistemología en ramas, según Bunge ⁵(1980: 24-25), ellas son:

- ✓ Lógica de la ciencia, o investigación de los problemas lógicos y metalógicos.
- ✓ Semántica de la ciencia, o investigación de los conceptos, representación, contenido, interpretación, verdad y otras de la investigación científica.
- ✓ Teoría del conocimiento científico, a diferencia de otros tipos de conocimiento.
- ✓ Metodología de la ciencia, o estudio del método de la investigación científica.
- ✓ Ontología de la ciencia, o análisis y sistematización de los supuestos y resultados,

- ✓ Axiología de la ciencia, o estudio del sistema de valores de la comunidad científica.
- ✓ Ética de la ciencia, o investigación de las normas morales dentro de ella.
- ✓ Estética de la ciencia, o estudio de los valores y cánones estéticos de la investigación científica.

3.2.2 UTILIDAD DE LA EPISTEMOLOGÍA

Es importante tomar en cuenta que la epistemología tiene su valor y utilidad cuando sirve a la sociedad, para lo cual debe desenterrar los supuestos filosóficos, dilucidar y sistematizar conceptos filosóficos, ayudar a resolver problemas científico-filosóficos, reconstruir teorías científicas de manera axiomática, participar en las discusiones sobre la naturaleza y el valor de la ciencia pura y aplicada y servir de modelo a otras ramas de la filosofía.

3.2.3 FUNCIONES DE LA EPISTEMOLOGÍA

Las funciones que cumple esta ciencia son:

- ✓ Función filosófica o intercientífica: porque explica de forma general la práctica del conocimiento científico, por tanto atender a problemas tales como:
 - La etnicidad, El análisis intrínseco del conocimiento, El análisis y crítica epistemológica:
 - La comprensión explícita de la realidad, Las vivencias del sujeto.

En conclusión: la construcción de criterios para analizar la científicidad, validez y rigurosidad de las ciencias que pretenden ser incorporadas en la práctica humana.

⁵ Mario Bunge "Epistemología" ed. 1980 pag. 24-25

- ✓ Función intracientífica: interroga cada ciencia por la legitimidad de lo que estudia y establecer los criterios bajo los cuales se va a construir y a explicar.

Estos criterios son:

1. Sobre qué estudia o cuál es su objeto de estudio
2. Establecer métodos que competen al objeto y
3. Declarar la pertinencia, significativa con relación al objeto de lo que investiga.

- ✓ La epistemología como estudio del método: estudia los requerimientos que debe atender el conocimiento para llegar a tener fundamentos que los acrediten como pertinentes y relativos a las cosas mismas.

Por cuanto se estudia al método desde los siguientes puntos de vista:

El método como construcción del objeto por una subjetividad constituyente: implica la noción de construcción y un enfoque personal o subjetivo del curso de la experimentación de forma que concluida la misma pueda tener significancia no solamente para él sino que cualquier otro sujeto pueda acceder a ella y constatarla, de esta forma está procediendo a la objetividad, para lo cual requiere de un método.

El método como construcción de conocimientos pretendidamente válidos: esto es analizar algunas alternativas que permitan pasar de la comprensión privada del conocimiento a la comprensión colectiva; utilizando la correlación entre el sujeto y objeto, como método de validación del conocimiento.

3.2.4 CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CIENCIA

3.2.5 CONCEPTO DE CIENCIA

Para la Real Academia Española: Es un "conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales".

Para Mario Bunge es un cuerpo de conocimiento racional (porque se basa en los principios de la lógica y la argumentación), sistemático (porque utiliza un método, relaciona el conocimiento mediante teorías y disciplinas), exacto (porque utiliza un lenguaje formal que permite hacer predicciones y cálculos con el mínimo error), verificable y por consiguiente falible (porque ningún conocimiento obtenido es considerado totalmente cierto por ello requiere de una constante revisión y perfección).

En base a los dos conceptos anteriores se puede definir a la ciencia como un conjunto de conocimientos racionales, sistemáticos, exactos y verificables que son obtenidos mediante el método científico.

3.2.6 CARACTERÍSTICAS DE LA CIENCIA

Para caracterizar la ciencia debe caracterizar su contenido de conocimiento científico, como **Exacto**: preciso en sus aproximaciones; **Sistemático**: organizado mediante teorías; **Consistente**: no admite contradicciones; **Objetivo**: se fundamenta en la realidad natural; **Crítico**: está siempre abierto a las críticas; **Riguroso y metódico**: utiliza una serie de procedimientos estandarizados y validados; **Sujeto a verificación**: sometido a comprobación de validez continua.

3.2.7 OBJETIVOS DE LA CIENCIA

Posiciones al respecto del objetivo de la ciencia:

1. Según Bunge, es un instrumento utilizado para controlar la naturaleza y reconstituir la sociedad. Por tanto, ciencia y tecnología van de la mano y debe estar al servicio del desarrollo.
2. Para⁶ Walker Vara (2006) la finalidad de la ciencia es la predicción de acontecimientos mediante la construcción y el uso de modelos conceptuales. Por tanto la teoría entendida como explicación de fenómenos y hechos de la vida mediante esquemas conceptuales es el objetivo de la ciencia.

De donde deducimos que el objetivo de la ciencia es la comprensión, explicación, predicción y control de fenómenos (naturales, sociales o humanos) a partir de su investigación.

3.3 EPISTEMOLOGÍA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

A partir de tener claro a qué se refiere la epistemología y la ciencia, se inicia la profundización del ser ciencia de la auditoría financiera. Para ello se delimita el estudio a la función intracientífica de la epistemología, por cuanto se plantean 3 aspectos relevantes para fundamentar la Auditoría como ciencia, es decir: Su objeto de estudio; Métodos que competen al objeto y declarar la pertinencia, significación o importancia con relación al objeto de lo que investiga.

3.3.1 CONCEPTO DE AUDITORÍA

Para encuadrar el análisis de este acápite es necesario contar con una definición de lo que es la Auditoría:

⁶ Vara A. Walker, La Lógica de la Investigación en las Ciencias Sociales ed. 2006.

- "La ciencia de verificar los registros y los informes que reflejan la condición financiera y los resultados de operación de un negocio", cuyo propósito es lograr exactitud en la contabilidad y prevenir fraudes o malversaciones.⁷ (Riera, 1955:3).
- "La Auditoría revisa, comprueba, examina, estudia y analiza hechos económicos anotados en los libros de contabilidad, los planes y toda documentación que los respalde, exponiendo sus resultados en un informe técnico".⁸ (Echevarría, 1991:18).
- Es la ciencia que "evalúa e informa", sobre los estados financieros, y sobre asuntos esenciales para "la toma de decisiones en toda organización".⁹ (Paiva, 2003:1).

Por cuanto concluimos que:

La Auditoría financiera es la ciencia social que de forma sistemática y crítica, verifica, evalúa y emite un dictamen sobre los registros e informes contables o estados financieros, sobre los resultados de operación, procedimientos y asuntos esenciales que hacen a una organización, con el fin de mostrar la real situación financiera, organizacional, económica, etc., acorde a las normas legales, para la toma de decisiones brindando además recomendaciones que mejoren el sistema dentro de cualquier tipo de institución.

A partir de esta definición de Auditoría Financiera, se extrae el objeto de estudio de esta ciencia.

⁷ Riera J. "Tratado de Auditoría e Interpretación de Estados Financieros" ed. 1955 pag. 3.

⁸ Echevarría R. "Fundamentos de Auditoría" ed. 1991 pag. 18.

⁹ Paiva W, "Auditoría Integral, 10 Enfoques Interamericanos Ed. 2003 pag. 1.

3.3.2 OBJETO DE ESTUDIO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría Financiera desde sus inicios ha tenido la tarea de evaluar los estados financieros específicamente a la detección de errores y fraudes al pasar el tiempo surge la necesidad de evaluar los procedimientos administrativos y operativos de la organización, en la actualidad esta tarea se ha ampliado a todo el hacer cotidiano, profesional y laboral de la sociedad. Es así que desempeña sus funciones en ambientes educativos, médicos, comunicacionales y otros.

El objeto de estudio de esta ciencia se determina desde dos puntos de vista: la Auditoría Financiera y de gestión u operativa según sus características.

- El objeto de estudio de la Auditoría Financiera, son los Estados Financieros de cualquier tipo de organización, estos son: Estados de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución al Patrimonio además de las Notas a los Estados Financieros, todas enmarcadas en las normas de auditoría y evidencia de registros contables y documentos que hacen que se construyan estos Estados Financieros.
- El objeto de estudio de la Auditoría de Gestión u Operativa, es la Gestión de la Organización, de las Áreas Financieras, Programáticas y Operativas, en base a normas de auditoría y las evaluaciones de desempeño de las diferentes actividades de la planificación de la organización.

4. DISCUSION

4.1 EL MÉTODO CIENTÍFICO COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

La Auditoría Financiera como examen sistemático de los Estados Financieros y de la Gestión de la Organización, tiene la finalidad de emitir dictámenes e informes de auditoría, expresando la confiabilidad de una afirmación escrita que es responsabilidad de un tercero y que ayuda a la toma de decisiones.

Los dictámenes e informes de auditoría, responden a la búsqueda de la verdad y necesariamente el auditor para realizar el examen tiene que utilizar el método científico, debido a que éste facilita procedimientos sistemáticos de observación, obtención y análisis datos, contrastación e interpretación y síntesis de la información evaluada en la auditoría.

Los dictámenes e informes de auditoría tienen tal validez que pueden ser elevados a instrumento público en procesos jurídicos, es por esto y por su procedimiento específico, que se encuadra en el paradigma positivista y en el interpretativo.

4.2 PARADIGMA POSITIVISTA

El paradigma positivista envuelve el quehacer de la Auditoría Financiera puesto que los exámenes sistemáticos de las diferentes actividades se rigen en base a leyes establecidas por la sociedad y el Estado, normas contables, normas de auditoría, reglamentos, manuales y otros que las organizaciones tienen como elemento fundamental de control, que describen los resultados con objetividad permitiendo explicar, controlar y predecir el fenómeno social; permite la comprobación de la hipótesis de trabajo; se desempeña con técnicas y herramientas básicamente cuantitativas.

4.3 PARADIGMA INTERPRETATIVO

El paradigma interpretativo en la Auditoría se conjuga con el positivista siendo que también introduce nociones de comprensión y significación; concluye con la descripción y comprensión de lo singular de los fenómenos; el acuerdo intersubjetivo es también un criterio de objetividad.

4.4 ENFOQUES METODOLÓGICOS

Por la naturaleza social de la Auditoría Financiera, metodológicamente utiliza los enfoques cuantitativo y cualitativo en todo el proceso de la evaluación, apropiándose de los métodos deductivo e inductivo (respectivamente) para lograr los objetivos programados en la evaluación.

a) MÉTODO DEDUCTIVO

El método deductivo consiste en estudiar o analizar los conocimientos (leyes axiomas, teorías, normas y otros) de lo general a lo particular.

El método deductivo aplicado en el proceso de la auditoría financiera

En el proceso de la auditoría financiera desde el método deductivo, la evaluación se realiza de la siguiente forma:

- Formulación de objetivos generales o específicos del examen a realizar.
- Una declaración de las normas de auditoría generalmente aceptados (NAGAS) y principios de contabilidad de general aceptados (PCGA).
- Un conjunto de procedimientos para guiar el proceso del examen.
- Aplicación de normas generales a situaciones específicas.

- Formulación de un juicio sobre el sistema examinado tomado en conjunto.

b) MÉTODO INDUCTIVO

El método inductivo es el estudio o análisis del conocimiento de lo particular a lo general que ayuden a interpretar normas, leyes, teorías.

El método inductivo aplicado en el proceso de la auditoría

Desde el punto de vista de la auditoría, se descompone el sistema a estudiar en las mínimas unidades de estudio, efectuándose el examen de estas partes mínimas (particulares) para luego mediante un proceso de síntesis se recompone el todo descompuesto y se emite una opinión sobre el sistema tomado en conjunto.

El proceso de la auditoría con el método inductivo se realiza de la siguiente forma:

- Estudio Preliminar
 - Planeación
- Evaluación de las Áreas Críticas
 - Ejecución
- Información y Comunicación
 - Resultados y Comunicación
- Seguimiento y Supervisión

El siguiente cuadro resume la metodología científica utilizada por la auditoría a partir del paradigma en el que se encuadre.

CUADRO N° 1: ANALISIS DEL METODO CIENTIFICO – PROCESO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

PARADIGMA	ENFOQUE	ALCANCE	TIPO	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS
POSITIVISTA	Cuantitativo- Deductivo	<ul style="list-style-type: none"> - Exploratorio - Descriptivo - Correlacional, - Explicativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuasi-experimental - No experimental 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación, cuestionario, lista de cotejo, pruebas estandarizadas, estadística.
INTERPRETATIVO	Cualitativo – Inductivo		<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de caso, - Etnometodología 	<ul style="list-style-type: none"> Observación, entrevistas (no estructuradas y en profundidad), análisis documental.

FUENTE: Elaboración propia.

4.5 PERTINENCIA, SIGNIFICACIÓN O IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA

Para una organización o institución cuyos intereses son el crecimiento económico e institucional, es imprescindible que habitualmente realice auditorías sobre sus estados financieros y procedimientos administrativos y operativos, porque esto le permite tener seguridad sobre cómo operar eficientemente, además tendrá mayor credibilidad ante sus accionistas, acreedores y bancos.

El trabajo de auditoría no se restringe a la "comprobación o chequeo de pases y sumas... sino que también debe determinar la exactitud de las cifras, diferenciar entre gastos e inversiones, determinar los valores reales de las cuentas con clientes y acreedores, establecer bases sanas y conservadoras para la depreciación de los activos y hacer todos

los ajustes necesarios,... evaluar si los activos están sobrevaluados y si los pasivos están correctamente indicados y no subestimados",¹⁰ (Riera, 1955:8).

Todo el trabajo que se desarrolla en el proceso de evaluación financiera tiene las siguientes ventajas:

Investigación y prevención de errores; Determinación de la condición financiera de la organización; Acopio de información con propósito de crédito, para el uso en las discusiones entre socios, para facilitar la venta de un negocio o para dilucidar reclamaciones sobre seguros.

En el caso de la auditoría de gestión se consideran las siguientes ventajas:

En el sector público la auditoría logra información útil respecto a la economía, eficiencia y efectividad de las operaciones del gobierno, (financieras, operativas, programáticas), información que orienta en la toma de decisiones, acciones correctivas, control directivo, para mejorar la responsabilidad financiera y administrativa.

En el sector empresarial la auditoría de gestión tiene las siguientes ventajas:

Ayuda a verificar y evaluar las actividades relacionadas con la calidad en el seno de una organización, así como para la identificación y mejora de áreas no conformes con el modelo exigido; Proporciona a la organización el poder ofrecer producto/servicio que satisfaga las necesidades de los clientes, ser competitiva con respecto a otras empresas del mismo rubro y crecer también a nivel mundial por su prestigio y calidad; Contribuye al mejoramiento de la calidad y mantiene al día sus actividades.

¹⁰ Riera J. "Tratado de Auditoria e Interpretación de Estados Financieros" Ed. 1955 pag.8

Para Gabriel Vela ¹¹(2008:9) se consideran objetivos de la auditoría de gestión: Determinar la eficiencia de los resultados obtenidos; Examinar debilidades aparentes; Informar de las deficiencias, debilidades y observaciones encontradas; Sacar conclusiones; Formular recomendaciones.

A partir de todas las anteriores afirmaciones concluimos la significancia o importancia de la auditoría desde dos puntos de vista.

- Para una organización: La auditoría es importante en esta instancia porque gracias a ella se cuenta con informes muy bien fundamentados y contrastados de la realidad (financiera, operativa, programática) de la organización, evaluando y dando fe pública de los planes, objetivos, correcta utilización de los recursos, vigilancia de políticas adecuadas; cuyos resultados permiten al ente tomar decisiones, acciones correctivas, control directivo, para mejorar la responsabilidad financiera y administrativa a fin de alcanzar la excelencia en su sistema de gestión.
- Para la sociedad: La auditoría es significativa para la sociedad, porque sus resultados y recomendaciones dan fe pública de que se ha hecho una investigación profunda, real y con base en criterios legales, que hacen que cualquier organización de productos o servicios estén en permanente revisión en busca de la calidad a favor del beneficiario, lo que se convierte en seguridad y garantía para el consumidor y la sociedad en general, que puede acceder a ese producto o servicio con la certeza de que está accediendo a la mejor calidad.

En conclusión, la importancia de la auditoría en sí misma se encuentra en que se constituye en el único ente reconocido en todo ámbito que puede dar fe pública en materia contable y de gestión y por constituirse en defensor de los intereses sociales (buscando equilibrio entre la organización y la sociedad) y de los intereses societarios o de la organización.

5. AGRADECIMIENTO

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a mi familia y todos los amigos universitarios Docentes y Estudiantes por el constante aliento que me brindaron en esta investigación como un pequeño aporte respecto a la Auditoría Financiera como Ciencia.

11 Gabriel Vela "La Auditoría Operativa y la Administración o Gestión de Riesgos" Ed. 2008 Pag. 9.

BIBLIOGRAFÍA:

- Bunge, M. (1980). *La Epistemología*. (1ra. ed.). España: Ed. Ariel.
- Echevarría, R. (1991). *Fundamentos de Auditoría*. (1ra. ed.). Cuba: Ed. Pueblo y educación.
- Herrera, M. (2005). *El deber ser de la auditoría*. Disponible en scielo.org.co
- Isaac, J. (1977). *La auditoría y el control interno en el sector público nacional*. (1ra. ed.). Argentina: Ed. Talleres Gráficos Garamond.
- Paiva, W. (2003). *La auditoría integral. 10 Enfoques interamericanos*. (1ra. ed.). Bolivia: Ed. Educación y cultura.
- Riera, J. (1955). *Tratado de Auditoría e interpretación de estados financieros*. (1ra. ed.). Bolivia: Ed. UMSA.
- Vara, A. (2006). *La lógica de la investigación en las ciencias sociales*. (1ra. ed.). Perú: Ed. Asociación por la defensa de las minorías.
- Vela, G. (2008). *La auditoría operativa y la administración o gestión de riesgos*. (1ra. ed.). Bolivia: Ed. Imprenta El Clon.
- Blanco Y (2013) Auditoria integral (2da. Ed.) Colombia Ed. Andrea del Pilar Sierra.
- Enrique Benjamin Franklin, (2013) 3ra. Ed. Mexico Ed. Pearson

WEBGRAFÍA

- <http://www.ibnorca.org/index.php/certificacionsb/certsistsb/12-certificacion/47-iso9001>. Recuperado el 3 mayo de 2021.

ALCANCE DE LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

SCOPE OF THE RECTIFYING AFFIDAVITS IN FAVOR OF THE TAXPAYER BEFORE THE NATIONAL TAX SERVICE

Autor. PABLO PANFILO QUISPE CANCARI
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: taxpablo22@gmail.com

RESUMEN

La Ley establece que la declaración jurada es la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos.

La norma señala que la rectificación de las declaraciones juradas podrá efectuarse a requerimiento de la Administración Tributaria o por iniciativa del sujeto pasivo o tercero responsable, cuando la rectificatoria tenga como efecto el aumento del saldo a favor del fisco o la disminución del saldo a favor del contribuyente, se denomina rectificatorias a favor del fisco.

Cuando la rectificación tenga como efecto el aumento del saldo a favor del sujeto pasivo o la disminución del saldo a favor del fisco, se denomina rectificatorias a favor del contribuyente, la misma que debe ser autorizada por la Administración Tributaria.

La rectificatoria a favor del contribuyente, podrán ser efectuada por una sola vez, por cada impuesto y periodo fiscal, debiendo ser aprobada por la Administración Tributaria, previa verificación de aspectos formales.

Al establecer un procedimiento específico para las declaraciones juradas rectificatorias con saldo a favor del contribuyente presentadas ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), que el mismo que permita realizar un proceso sencillo, debido a que la verificación realizado actualmente por el SIN es de forma discrecional, al no haberse normado el procedimiento de revisión y aprobación de estos trámites, situación que afecta a los contribuyentes, quienes sufren demoras en su tramitación, que no llega a su propósito y rechazos injustificados, acudiendo a recursos de impugnación ya sea vía administrativa o judicial.

PALABRAS CLAVES

Contribuyente, Declaración Jurada Rectificatoria.

ABSTRACT

The Law establishes that the affidavit is the manifestation of facts, acts and data communicated to the Tax Administration in the form, means, deadlines and places established.

The rule states that the rectification of sworn statements may be made at the request of the Tax Administration or on the initiative of the taxpayer or responsible third party, when the rectification has the effect of increasing the balance in favor of the treasury or the decrease of the balance in favor of the taxpayer, it is called rectifications in favor of the treasury.

When the rectification has the effect of increasing the balance in favor of the taxpayer or reducing the balance in favor of the Treasury, it is called rectifications in favor of the taxpayer, which must be authorized by the Tax Administration.

The rectification in favor of the taxpayer may be made only once, for each tax and fiscal period, and must be approved by the Tax Administration, after verification of formal aspects.

By establishing a specific procedure for rectifying affidavits with a balance in favor of the taxpayer presented to the National Tax Service (SIN), which allows a simple process to be carried out, because the verification currently carried out by the SIN is discretionary, since the procedure for reviewing and approving these procedures has not been regulated, situation that affects taxpayers, who suffer delays in their processing, which does not reach their purpose and unjustified rejections, resorting to appeals of challenge either administrative or judicial.

KEYWORDS

Taxpayer, Rectifying Jurada Declaration.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo denominado **"ALCANCE DE LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES"** surge de la necesidad de estudiar, analizar y establecer una normativa que reglamente el procedimiento administrativo de aceptación o rechazo de Declaraciones Juradas Rectificadoras presentadas por los sujetos pasivos o terceros responsables a la Administración Tributaria, que el mismo permita realizar un proceso fácil, ágil, útil y fiable, conforme lo dispuesto en los principios constitucionales de sencillez administrativa, igualdad, transparencia, equidad, etc., debido a que actualmente las solicitudes de trámites de Declaraciones Juradas Rectificadoras, es realizado de forma

discrecional en las gerencias distritales del SIN, al no haberse normado el procedimiento de revisión y aprobación de estos trámites, situación que afecta a los contribuyentes, quienes sufren demoras en su tramitación y rechazos injustificados, acudiendo a instancias de impugnación, ya sea vía administrativa o judicial.

Asimismo, se pretende facilitar el cumplimiento el debido proceso desde la presentación de las solicitudes de Declaraciones Juradas Rectificadoras, los requisitos para la verificación del Crédito Fiscal IVA de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes y la emisión de la Resolución Administrativa de Aceptación o de Rechazo, priorizando la satisfacción de los contribuyentes, así como para el Servicio de Impuestos Nacionales.

Los sujetos pasivos o terceros responsables presentan la declaración jurada original al Servicio de Impuestos Nacionales con la información de los hechos y elementos de un determinado impuesto, periodo y formulario.

Uno de los objetivos de la auditoría tributaria fiscal es el control y verificación de la correcta determinación del pago de los tributos efectuados por los contribuyentes a través de las declaraciones juradas (DDJJ) y si las mismas presentan errores, en ese caso se debe realizar las DDJJ rectificatorias con saldos a favor del fisco o del contribuyente.

La propuesta de implementación de un procedimiento administrativo de carácter específico como una herramienta en el SIN, coadyuvará a los contribuyentes el cumplimiento del debido proceso en el trámite de solicitudes de las Declaraciones Juradas Rectificadoras, en base a la normativa legal y tributaria.

2.- MÉTODOS Y MATERIALES

2.1.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación de campo, es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental, (Arias, 2016, pág. 31).

Según Arias (2016) en su libro El Proyecto de Investigación, señala que en una investigación de campo también se emplean datos secundarios, sobre todo los provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de los cuales se elabora el marco teórico. No obstante, son los datos primarios obtenidos a través del diseño de campo, los esenciales para el logro de los

objetivos y la solución del problema planteado.

Asimismo, la investigación de campo, al igual que la documental, se puede realizar a nivel exploratorio, descriptivo y explicativo. Es así que el estudio se centra en incrementar los conocimientos sobre el procedimiento administrativo de las declaraciones juradas rectificatorias de los contribuyentes ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

2.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de esta investigación se adoptó el método de análisis y síntesis por la finalidad del estudio, de la bibliografía consultada se analizó la información de interés en conceptos, ideas, características, etc., para ser integradas en textos y párrafos de forma lógica y sistemática sobre el tema de estudio.

La implementación de un procedimiento de la solicitud de las Declaraciones Juradas Rectificadoras a favor del contribuyente ante el SIN, busca la estandarización de los procesos que sea fácil y sencillo que permita concluir este tipo de trámites en el menor tiempo posible.

2.3.- TÉCNICA

En el desarrollo de esta investigación se aplicó la técnica de análisis documental o revisión bibliográfica, para la búsqueda, recolección, selección, clasificación, ordenamiento y sistematización de la información obtenida de las diferentes fuentes de información relacionados al tema de estudio, es decir, recolectaremos documentación, leyes, Decretos, resoluciones y circulares ya establecidas sobre el tema, usando fuentes primarias y secundarias.

Asimismo, se utilizó la técnica como la observación, el análisis, la descripción de la información de datos del Servicio de Impuestos Nacionales.

3.- RESULTADOS

3.1.- REVISIÓN DOCUMENTAL

En base a la información obtenida del Servicio de Impuestos Nacionales, se tiene que los trámites de solicitudes de las declaraciones juradas rectificatorias con saldo favor del contribuyente, se establece que tienen demoras de un promedio de más de siete (7) meses en absolver las respuestas de las gerencias distritales y Grandes Contribuyentes a nivel nacional durante las gestiones 2017, 2018 y 2019, como se muestra a continuación:

TIEMPO PROMEDIO PARA LA CONCLUSIÓN DE PROCESOS RECTIFICATORIAS EN LAS GESTIONES 2017, 2018 Y 2019
TIEMPO PROMEDIO EN MESES

N°	DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN	2017	2018	2019
1	GRACO LA PAZ	7	6	4
2	GRACO SANTA CRUZ	7	6	7
3	GRACO COCHABAMBA	8	7	4
4	DISTRITAL LA PAZ I	3	2	2
5	DISTRITAL SANTA CRUZ I	1	5	4
6	DISTRITAL COCHABAMBA	3	1	2
7	DISTRITAL LA PAZ II	4	5	5
8	DISTRITAL SANTA CRUZ II	3	5	6
9	DISTRITAL TARIJA	2	1	1
10	DISTRITAL ORURO	5	5	3
11	DISTRITAL POTOSÍ	1	1	1
12	DISTRITAL CHUQUISACA	2	2	1
13	DISTRITAL EL ALTO	6	3	2
14	DISTRITAL BENI	6	4	3
15	DISTRITAL YACUIBA	1	1	1
16	DISTRITAL PANDO	3	1	1
17	DISTRITAL QUILLACOLLO	4	5	6
18	DISTRITAL MONTERO	6	5	6
	TOTAL	72	63	60

Fuente: Gerencia de Fiscalización del SIN.

3.2.- DECLARACIÓN JURADA

Para Altamirano (2012) en su libro Derecho Tributario, define que la Declaración Jurada "Una vez configurado el hecho imponible y habiendo así nacido a la vida jurídica la obligación tributaria, el ingreso del tributo se formaliza

mediante la declaración que el contribuyente o responsable está obligado a realizar. Esta declaración propia o autodeclaración tributaria debe corporizarse de alguna forma y lo hace a través de un instrumento que denominamos declaración jurada. Ésta es confeccionada por el contribuyente o el responsable, quienes incorporan en ella la expresión cuantificada de la obligación tributaria. A través de la declaración se da noticia al Fisco sobre el contenido de la obligación de contribuir, es decir, el contribuyente o responsable determina el tributo a ingresar y la cuantía del mismo por intermedio de un instrumento que aquéllos realizan en los términos y condiciones que las normas tributarias disponen" (pág. 505).

"La liquidación de la Deuda Tributaria, significa establecer el quantum o cuantía de la obligación tributaria; por tanto, forma parte del acto de determinación y como tal, debe circunscribirse al marco normativo específico" (Rodrigo, 2019, pág. 120).

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano de 2 de agosto de 2003, define a la declaración jurada como las manifestaciones de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos en la reglamentación que esta emita, presumiendo que son el fiel reflejo de la verdad que comprometen la responsabilidad de quienes la suscriben. Especifica que las declaraciones juradas podrán rectificarse a requerimiento de la Administración Tributaria o por iniciativa del sujeto pasivo o tercero responsable, cuando la rectificación tenga como efecto el aumento del saldo a favor del fisco o la disminución del saldo a favor del fisco. Asimismo, refiere que podrán rectificarse a libre iniciativa del declarante, cuando la rectificación tenga como efecto el aumento del saldo a favor del sujeto pasivo o la disminución

del saldo a favor del fisco, previa verificación de la Administración Tributaria, cuyos límites debieron ser reglamentados.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 27310, establece dos tipos de rectificatorias que son:

- a) Las que incrementen el saldo a favor del fisco o disminuyan el saldo a favor del contribuyente que se denominará "Rectificatorias a favor del Fisco"
- b) Las que disminuyan el saldo a favor del fisco o incrementen el saldo a favor del contribuyente que se denominará "Rectificatorias a favor del Contribuyente".

3.3.- RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL FISCO

El Reglamento al Código Tributario en su Artículo 27, establece que el contribuyente o tercero responsable podrá rectificar su Declaración Jurada con saldo a favor del fisco en cualquier momento, señalando que en el caso de iniciada la fiscalización o verificación, estas no tendrán efecto en la determinación de oficio. Sin embargo, los pagos a que den lugar estas declaraciones, serán considerados como pagos a cuenta de la deuda a determinarse por la Administración Tributaria.

3.4.- RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

El Artículo 28 del Decreto Supremo N° 27310 Reglamento al Código Tributario, establece que la declaración jurada rectificatoria que incrementa saldos a favor del contribuyente, podrá ser efectuada por una sola vez, por cada impuesto y periodo fiscal, debiendo ser aprobada por la Administración Tributaria antes de su presentación, y será como resultado de la verificación de los documentos que respalden la determinación del tributo, conforme se

establezca en la reglamentación que emita la Administración Tributaria.

Del mismo modo, dispone que la rectificatoria que origine un pago indebido o en exceso, este será considerado como un crédito a favor del contribuyente, salvando su derecho a solicitar su devolución mediante Acción de Repetición.

Finalmente, refiere que la solicitud de rectificación de la Declaración Jurada podrá ser presentada hasta antes que concluya el periodo de prescripción, o antes del inicio de una fiscalización o verificación, lo que ocurra primero.

4.- AUTOR

Conforme a las facultades normativas dispuesta en el Artículo 64 de la Ley No. 2492 Código Tributario Boliviano, el Servicio de Impuestos Nacionales emita la Resolución Normativa de Directorio (RND), reglamentando los procedimientos mínimos en la verificación a los tramites por las Declaraciones Juradas rectificativas con saldos a favor del contribuyente, en el marco de los principios de buena fe y transparencia que rigen la presunción del Sujeto Pasivo dispuesto en el Artículo 69 de la citada Ley.

En ese sentido, la norma faculta al Servicio de Impuestos Nacionales a reglamentar el tratamiento de los débitos y/o créditos fiscales producto de la presentación de declaraciones juradas rectificatorias, lo cual a la fecha el SIN, no reglamentó el procedimiento de rectificación.

Por tanto, es necesario establecer un procedimiento administrativo de las Declaraciones Juradas Rectificatorias a favor del Contribuyente ante el Servicio de Impuestos Nacionales, en resolver en menor tiempo posible y que sea sencillo, transparente desde la solicitud de inicio hasta la emisión de la

Resolución Administrativa de aceptación y/o rechazo, según corresponda.

5.- DISCUSIÓN

Existen procesos de verificación de las solicitudes de las Declaraciones Juradas Rectificadoras a favor del contribuyente que fueron concluidas con la Resolución Administrativa de Rechazo o de Aprobación con una demora de trámites más de seis (6) meses en algunos casos hasta dos (2) años, mismas que han sido impugnadas ya sea en la vía administrativa o jurisdiccional, la misma fue puesta en el numeral 3.1 de la presente.

El problema de la conclusión de trámites administrativos de las solicitudes de Declaraciones Juradas Rectificadoras obedecen a:

Incumplimiento del plazo de tramitación de seis (6) meses, a partir de la recepción de la solicitud para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del proyecto de declaración jurada rectificatoria.

El Servicio de Impuestos Nacionales efectúa las solicitudes de trámites de rectificatorias como un proceso de determinación o fiscalización, siendo que es un proceso netamente administrativo.

La falta de una normativa tributaria específica de las Declaraciones Juradas Rectificadoras genera la indefensión al contribuyente.

En este sentido, bajo el enfoque de Auditoría Tributaria, el Servicio de Impuestos Nacionales debe emitir la Resolución Normativa de Directorio que establezca el procedimiento administrativo sencillo y eficaz para los contribuyentes:

a) INICIO:

1. Solicitud mediante nota dirigida

al gerente Distrital o Grandes Contribuyentes, en el cual explicaran los hechos que dan origen a la rectificación, es decir, se debe fundamentar. Mismo que debe estar firmado por el titular del NIT o apoderado;

2. Señalar claramente el formulario, impuesto, periodo a rectificar, documentación de respaldo;
3. Adjuntar el proyecto de rectificatoria, Número de trámite o formulario preimpreso.

b) ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN:

Como señalamos anteriormente el alcance no es una determinación sino el alcance de la verificación está dado por la modificación de datos disminución o incremento que pretende incorporar el contribuyente, es decir, las diferencias entre la declaración jurada original o anterior y el proyecto de declaración jurada rectificatoria del periodo fiscal, mismo que debe estar señalado en la solicitud del contribuyente, siendo este el parámetro que debe guiar al Fiscalizador, Supervisor y Jefe de Departamento en el proceso de verificación y revisión de la documentación e información solicitada al contribuyente, debiendo pronunciarse el SIN solo sobre este alcance en la Resolución Administrativa.

c) PLAZO DE TRAMITACIÓN

Tres (3) meses computables a partir de la recepción de la solicitud, para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del proyecto de declaración jurada de rectificación.

d) INCUMPLIMIENTO

Conforme lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 2341, cuando la Administración Tributaria verifique el incumplimiento de

requisitos en la solicitud de rectificatoria, solicitará al contribuyente la subsanación del trámite mediante el Auto Administrativo emitido por la Gerencias Distritales del SIN, en el cual otorgará al contribuyente un plazo de 5 días hábiles para que regularice la deficiencia y/o adjunte la documentación necesaria; con indicación de que si así no lo hiciera se dictará Resolución teniendo por desistida su solicitud.

e) PROCESO

La verificación se realiza utilizando diferentes fuentes de información, verificación documental, controles cruzados, consultas a los sistemas del SIN, información de terceros, etc.

5.- RESULTADOS

Concluida la verificación el SIN a través de las Gerencias Distritales emitirá el informe y la Resolución Administrativa de Aceptación o Rechazo.

6.- CONCLUSIÓN

La propuesta de un procedimiento administrativo **"ALCANCE DE LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES"** permita realizar un proceso fácil, ágil, útil y fiable, conforme lo dispuesto en los principios constitucionales de sencillez administrativa, igualdad, transparencia, equidad, etc., promover la seguridad jurídica, debido a que actualmente las solicitudes de trámites de Declaraciones Juradas Rectificadoras, es realizado de forma discrecional en las gerencias distritales del SIN, al no haberse normado el procedimiento de revisión y aprobación de estos trámites, situación que afecta a los contribuyentes, quienes sufren demoras en su tramitación y rechazos injustificados, acudiendo a instancias

de impugnación, ya sea vía administrativa y/o judicial.

7.- AGRADECIMIENTO

Se agradece al Instituto de Investigación de Ciencias Contables y Financieras – IICOFIN de la Carrera de Contaduría Pública y a la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICYT) y al Área de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de la Universidad Pública de El Alto – UPEA por el apoyo brindado en el desarrollo del presente trabajo.

9.- BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS, G. Fidias, El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica, 2016
- ALTAMIRANO, C. Alejandro, Derecho Tributario Teoría General, 2012
- RODRIGO, Jaime y LIZARAZU, Ramiro, Derecho Tributario Administrativo, 2019
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009
- Ley N° 843, Texto Ordenado vigente; 1986
- Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; 2019
- Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo; 2002
- Decreto Supremo N° 27310, Reglamento al Código Tributario Boliviano, 2004

APLICACIÓN DE LA NIC 19 EN LA CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIOS LABORALES DE LA EMPRESA AVB INGENIEROS S.R.L.

APPLICATION OF THE NIC 19 IN THE ACCOUNTING OF LABOR BENEFITS OF THE AVB ENGINEERS SRL COMPANY

Autor. JOSÉ GUALBERTO VILLARROEL ARIAS
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.

Email: jgva27@gmail.com

RESUMEN

El artículo tuvo por objetivo determinar la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 en los beneficios laborales de los trabajadores de la empresa constructora AVB INGENIEROS SRL. Para tal efecto, se aplicó el diseño transeccional descriptivo. Asimismo, se aplicó la técnica de la encuesta para la recolección de los datos.

Entre los resultados obtenidos es que la empresa constructora reconoce los beneficios a los empleados, conforme a la normativa laboral y legal y no de acuerdo a la NIC 19, Beneficios a los trabajadores, afectando y distorsionando la información proporcionada en los estados financieros para la toma de decisiones por parte de la gerencia, en el cual se evaluó las diferencias en base a datos de los estados financieros con la posterior aplicación de la NIC 19. Se creó pasos estrictamente para su consideración NIC 19 como instrumento que reconoce, mide y su revelación en los estados financieros para las empresas constructoras, los cuales, son y serán beneficiosas para los trabajadores de las distintas empresas que funcionan en nuestro país, esto para generar todos los tipos de retribuciones que las empresas constructoras proporcionan a los trabajadores a cambio de sus servicios.

PALABRAS CLAVE

Contabilidad, Beneficios laborales, trabajadores.

ABSTRACT

The objective of the article was to determine the application of the International Accounting Standard IAS 19 in the labor benefits of the workers of the construction AVB INGENIEROS SRL Company. For this purpose, the descriptive transectional design was applied. Likewise, the survey technique was applied for data collection.

Among the results obtained is that the construction company recognizes employee benefits, in accordance with labor and legal regulations and not in accordance with IAS 19, Employee Benefits, affecting and distorting the information provided in the financial statements for taking

of decisions by management, in which the differences were evaluated based on data from the financial statements with the subsequent application of IAS 19. Steps were created strictly for its consideration IAS 19 as an instrument that recognizes, measures, and disclosure in the financial statements for the construction companies, which are and will be beneficial for the workers of the different companies that operate in our country, this to generate all types of remuneration that the construction companies provide to the workers in exchange for their services.

KEYWORDS

Accounting, Labor benefits, workers.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas constructoras tienen sus políticas de implementación de las normas. Tal es el caso, de la empresa constructora AVB INGENIEROS S.R.L. que implementa metodologías que tienen la finalidad de apoyar a las actividades de la empresa; orientadas hacia los Beneficios de los Empleados, teniendo su compromiso de adhesión y cumplimiento que ayuda a mejorar la calidad de vida laboral y personal de cada uno de los integrantes del equipo humano que conforma la empresa.

En la siguiente investigación la metodología aplicada es la cuantitativa con el cual se recolectarán los datos para el análisis y demostración de las NIC 19. Esta Norma será aplicada en los beneficios laborales de los trabajadores de empresas constructoras. Para tal efecto, se aplicó el diseño transeccional descriptivo, por medio del cual se analizaron y conocieron la situación actual con respecto a la NIC 19 en la mencionada empresa constructora.

2. MÉTODOS Y MATERIALES

La metodología que se utilizó tiene la línea del paradigma positivista con enfoque cuantitativo y con un diseño transversal descriptivo.

La investigación es descriptiva, porque se describió la Norma Internacional de Contabilidad

NIC 19 para su respectiva aplicación en la mencionada empresa constructora. Asimismo, fue explicativo, "este tipo de investigación está referido a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, es decir consiste en explicar porque ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste o porqué dos o más variables están relacionadas". En ese sentido, en la siguiente investigación se explica paso a paso acerca de las etapas desarrollados en el estudio. Asimismo, se aplicó la técnica de la encuesta para la recolección de los datos, donde el rango salarial fluctúan desde Bs. 2.250 a más de Bs 5.000 y un número pequeño de mano de obra Bs.1.500. En el nivel de conocimiento de los beneficios el 55 % de los trabajadores mencionó que conocía poco sobre el tema de los beneficios que le corresponden, aunque el 45 % restante conoce mucho. Por otro lado, el 75 % indicaron que, en la empresa, se les reconocen los beneficios que le corresponden como trabajador, aunque el 25 % no piensa de la misma manera. Con respecto al conocimiento de la NIC 19, el 90% no conoce nada de la norma, puesto que muchos de ellos no son contadores y solo el 10% conoce. Los beneficios que traería la NIC 19 en los trabajadores, el 75% dio como respuesta que daría como resultado un mayor compromiso y productividad en los mismos, el 15% cree que traería transparencia en los Estados Financieros, y solo el 10% cree que mejoraría la imagen de la empresa. Finalmente,

en cuanto a la justificación, el 55% de los empleados respondió que la aplicación de la NIC 19 se justifica como una exigencia legal y laboral, mientras que el 30% sostuvo que es por cuestión de ética, y solo el 15% porque su aplicación es beneficiosa para la empresa.

3. RESULTADOS

3.1 ESTADOS FINANCIEROS ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO NIC 19 EN LA EMPRESA AVB INGENIEROS S.R.L.

Según el análisis avanzado de los Estados Financieros de la empresa AVB INGENIEROS S.R.L. los resultados obtenidos con la aplicación de la NIC 19, constituye en la opción para mejorar la presentación de los estados financieros, estableciendo su reconocimiento, revelación, y medir como indica las normas internacionales ya que no cuentan con políticas contables, por lo tanto, no están cumpliendo con los criterios establecidos por las NIC's, describiendo los siguiente para su comprensión:

Presentación del Balance General y Estado de Resultados de la empresa AVB INGENIEROS S.R.L. antes de la aplicación NIC19:

Tabla N° 1

AVB INGENIEROS S.R.L. INGENIEROS SRL. NIT: 1024827024 Santa Cruz - Bolivia		SIN NIC 19		AVB INGENIEROS S.R.L. INGENIEROS SRL. NIT: 1024827024 Santa Cruz - Bolivia		SIN NIC 19	
BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 (Expresado en Bolivianos)				ESTADO DE RESULTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020 (Expresado en Bolivianos)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		INGRESOS POR VENTAS		1,732,239.26	
Activo Corriente		Pasivo Corriente		Ventas			
Caja	32,735.27	Coop. Montero Ltda.	28,100.70	Menos: GASTOS DE OPERACIÓN			
Impuesto IT Pag. p/Anticipado	6,916.00	Coop. San Luis	424,200.00	Sueldos y Salarios	559,927.06		
Cuentas por Cobrar	1,796,607.76	AFP Futuro Bolivia	6,737.36	Cargas Sociales	97,334.29		
Inventario de Mercaderías	1,368,280.58	AFP-BBv Previsión	29,612.75	Gastos Generales	343,005.80		
Crédito Fiscal	118,957.47	C. P.S.	147,401.14	Intereses Bancarios	27,988.18		
Total Activo Corriente:	3,323,497.08	D.F. Por Pagar	65,107.44	Gastos de Administración	526,628.42		
		I.T. Por pagar	173,445.12	Gastos Administrativos Mano de Obra	25,553.54		
		I.U.E por Pagar	47,144.58	Tramites Jurídicos y Legales	2,870.91		
		Otros beneficios por pagar	-	Gastos Impositivos	32,823.55	1,616,131.75	
		Total Pasivo Corriente:	921,749.09	Utilidad Operativa:	116,107.51		
Activo No Corriente		Pasivo No Corriente		Mas: OTROS EGRESOS:			
Inversiones	20,956.00	Coop. Montero Ltda.	125,484.09	A.I.T.B.	86,380.90		
Vehículos	480,764.41	Coop. San Luis	989,800.00	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO:	29,726.61		
Depreciación Acumulada	417,690.07	Obligaciones con el Personal	90,944.51	Menos: RESERVAS			
Muebles y Enseres	49,606.77	Total Pasivo No Corriente:	1,206,228.60	Reserva Legal	1,486.33		
Depreciación Acumulada	36,289.48	TOTAL PASIVO:	2,127,977.69	UTILIDAD NETA DE GESTION:	28,240.28		
Equipo Pesado	798,540.39	Patrimonio					
Depreciación Acumulada	747,377.92	Capital Social	150,000.00				
Equipo de Oficina	532.93	Reserva Legal	15,182.88				
Depreciación Acumulada	53.29	Ajuste de Capital	263,925.39				
Herramientas	41,409.43	Ajuste Global Patrimonio	74,955.67				
Depreciación Acumulada	41,409.43	Ajuste Patrimoniales Anterior	19,566.40				
Equipo de computación	103,993.10	Ajuste Patrimoniales Actual	72,491.90				
Depreciación Acumulada	98,963.50	Aporte por Capitalizar	3,106,885.74				
Activo Diferido		Utilidad Acumulada	331,818.25				
Proyecto en Ejecución	2,715,014.11	Pérdida Acumulada	0,00				
Total Activo No Corriente:	2,869,033.45	Utilidad de la Gestión	29,726.61				
TOTAL DEL ACTIVO:	6,196,530.53	Total Patrimonio:	4,064,552.84				
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	6,192,530.53				

Fuente: AVB INGENIEROS S.R.L. José Gualberto Villarroel Arias

El Balance General y Estados de Resultados realizado según Tabla Nro 1 sin la aplicación de la NIC 19. De la manera habitual que se ha venido haciendo, sin la aplicación de normas contables. Quiriendo corregir la elaboración y poder reflejar los datos de la manera efectiva.

Se identifica que los Estados Financieros de la

empresa Constructora AVB INGENIEROS S.R.L. en el ejercicio 2020, y después de revisarlos junto a las notas de estos estados financieros, estos no revelan las políticas contables aplicadas para su elaboración. Concluyendo de esta manera la falta de Normas Contables en su elaboración y su presentación de sus resultados.

3.2 DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN NIC 19 EN LA EMPRESA AVB INGENIEROS S.R.L.

TABLA Nro 2

AVB INGENIEROS S.R.L. INGENIEROS SRL. NIT: 1024827024 Santa Cruz - Bolivia				CON NIC 19	
BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 (Expresado en Bolivianos)					
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO			
Activo Corriente		Pasivo Corriente			
Caja	32,735.27	Coop. Montero Ltda.	28,100.70		
Impuesto IT Pag. p/Anticipado	6,916.00	Coop. San Luis	424,200.00		
Cuentas por Cobrar	1,796,607.76	AFP Futuro Bolivia	6,737.36		
Inventario de Mercaderías	1,368,280.58	AFP-BBv Previsión	29,612.75		
Crédito Fiscal	118,957.47	C. P.S.	147,401.14		
Total Activo Corriente:	3,323,497.08	D.F. Por Pagar	65,107.44		
		I.T. Por pagar	173,445.12		
		I.U.E. por Pagar	47,144.58		
		Otros beneficios por pagar	19,800.00		
		Total Pasivo Corriente:	941,549.09		
		Pasivo No Corriente			
Activo No Corriente					
Inversiones	20,956.00	Coop. Montero Ltda.	125,484.09		
Vehículos	480,764.41	Coop. San Luis	989,800.00		
Depreciación Acumulada	417,690.07	63,074.34	Obligaciones con el Personal	90,944.51	
Muebles y Enseres	49,606.77		Total Pasivo No Corriente:	1,206,228.60	
Depreciación Acumulada	36,289.48	13,317.29	TOTAL PASIVO:	2,147,777.69	
Equipo Pesado	798,540.39		Patrimonio		
Depreciación Acumulada	747,377.92	51,162.47	Capital Social	150,000.00	
Equipo de Oficina	532.93		Reserva Legal	15,182.88	
Depreciación Acumulada	53.29	479.64	Ajuste de Capital	263,925.39	
Herramientas	41,409.43		Ajuste Global Patrimonio	74,955.67	
Depreciación Acumulada	41,409.43	-	Ajuste Patrimoniales Anterior	19,566.40	
Equipo de computación	103,993.10		Ajuste Patrimoniales Actual	72,491.90	
Depreciación Acumulada	98,963.50	5,029.60	Aporte por Capitalizar	3,106,885.74	
Activo Diferido			Utilidad Acumulada	331,818.25	
Proyecto en Ejecución	2,715,014.11	2,715,014.11	Perdida Acumulada	-	
Total Activo No Corriente:	2,869,033.45		Utilidad de la Gestión	9,926.61	
TOTAL DEL ACTIVO:	6,196,530.53		Total Patrimonio:	4,044,752.84	
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	6,192,530.53	

AVB INGENIEROS S.R.L. INGENIEROS SRL. NIT: 1024827024 Santa Cruz - Bolivia				CON NIC 19	
ESTADO DE RESULTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020 (Expresado en Bolivianos)					
INGRESOS POR VENTAS				1,732,239.26	
Ventas					
Menos: GASTOS DE OPERACIÓN					
Sueldos y Salarios	559,927.06				
Cargas Sociales	97,334.29				
Gastos Generales	343,005.80				
Intereses Bancarios	27,988.18				
Gastos de Administración	541,628.42				
Gastos Administrativos Mano de Obra	30,353.54				
Tramites Jurídicos y Legales	2,870.91				
Gastos Impositivos	32,823.55			1,635,931.75	
Utilidad Operativa:				96,307.51	
Mas: OTROS EGRESOS:					
A.I.T.B.	86,380.90				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO:				9,926.61	
Menos: RESERVAS					
Reserva Legal	1,486.33				
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO:				8,440.00	

Fuente: AVB INGENIEROS S.R.L. - José Gualberto Villarroel Arias

Balance General elaborado Tabla Nro 2 con los datos después de la aplicación de la NIC 19, se observa que se reconocen los pasivos respecto a los beneficios una vez que hemos consumido el servicio realizado por el trabajador.

El Estado de Resultado Tabla Nro 2 se puede apreciar el reconocimiento como pasivo del servicio prestado por el empleado aplicando lo que nos indica la NIC 19 hasta el cierre del ejercicio, muy diferente a lo que nos muestra el Balance General y el Estado de Resultados se visualiza el aumento del gasto financiero ya que al momento de realizar la provisión de los beneficios mensualmente se les dio su destino. Habiendo una diferencia en la utilidad de Bs 19,800.28 después de la implementación de la NIC 19. Originando de esta manera el compromiso a futuro de cancelar los beneficios de los empleados.

3.3 PRERROGATIVAS EN LA APLICACIÓN NIC 19

La utilidad disminuye después de la aplicación de la NIC 19, y el reconocimiento de los gastos administrativos es mayor a comparación de los primeros estados financieros. Se refleja correctamente los importes de los pasivos y gastos durante el ejercicio en los estados financieros para que ayuden en una mejor toma de decisiones por parte de gerencia.

Se procede con el reconocimiento del beneficio una vez consumido y/o utilizado el beneficio y no solo con la obligación legal. Esto permite elaborar y presentar los estados financieros razonablemente y se pueda realizar la toma de decisiones pertinentes que permitan el crecimiento de la empresa.

3.3 DIFERENCIAS ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 19

TABLA Nro 3

UTILIDAD (Sin NIC 19)	UTILIDAD (Con NIC 19)	DIFERENCIA
Bs 28,240.28	Bs 8.440	19,800.28

Fuente: AVB INGENIEROS S.R.L. - José Gualberto Villarroel Arias

La diferencia existente una diferencia Tabla Nro 3 en la utilidad de Bs 19,800.28 después de la implementación de la NIC 19. Origina el compromiso de parte de la empresa AVB INGENIEROS S.R.L. de cancelar a futuro los beneficios de los empleados.

4. DISCUSIÓN

La aplicación de la NIC 19 en la empresa AVB INGENIEROS S.R.L., reconoce mide y revela, para no afectar y distorsionar la información proporcionada en los estados financieros para la toma de decisiones por parte de la gerencia general.

Cabe aclarar que hoy en día, Bolivia está viviendo económicamente muchos descensos económicos. Debido a la caída en el precio de los hidrocarburos en el mercado internacional y el impacto que genera la pandemia del coronavirus, por tal motivo la NIC 19 (Norma Internacional de Contabilidad), en muy poco. Por lo cual, sería muy beneficioso que la mayoría de las empresas de Bolivia apliquen la norma NIC 19 para reconocer, medir y revelar en los estados financieros

Asimismo, por los resultados obtenidos en el trabajo de campo encontramos que existen limitaciones en la aplicación de la NIC 19, Beneficios a los Empleados en la empresa AVB INGENIEROS S.R.L., evento que dificulta

o entorpece la efectividad de los diferentes procesos o mecanismos para el control de los beneficios sociales de los trabajadores, la competencia profesional para aplicar la norma, el error humano, la relación costo beneficio, fallas en la interpretación y aplicación de los elementos de la NIC 19.

Los resultados del trabajo de campo y la entrevista a funcionarios, nos demuestra que la empresa AVB INGENIEROS S.R.L. requiere mayor capacitación y difusión de la NIC 19, Beneficios a los Empleados, dentro de sus colaboradores, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos empresariales.

5. CONCLUSIÓN

Después de haber analizado la información recopilada en las visitas efectuadas a la empresa AVB INGENIEROS S.R.L., se establecen la siguiente conclusión.

Se determinó que la aplicación de la NIC 19, incide favorablemente en la presentación de los estados financieros, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y un gasto cuando la entidad consume este beneficio, por lo tanto, muestra la transparencia de éstos, como toda norma internacional que reconoce, mide y revela.

Si bien es cierto que hay una disminución en la Utilidad del ejercicio al momento de aplicar la NIC 19, se considera el impacto positivo de la aplicación de dicha política contable porque permite provisionar y reconocer los pasivos laborales generados por la prestación de los servicios de los empleados al cerrar el periodo, los cuales en los meses siguientes se tiene que cumplir con su pago respectivo.

6. AGRADECIMIENTO

Agradecimiento a mi hijo y sobrinas por el apoyo moral en la conclusión del presente artículo y a los que forman parte del instituto de Investigaciones Ciencias Contables y Financieras

BIBLIOGRAFÍA

- Abanto Bromley, M. (2011). Normas Internacionales de Contabilidad 2012. Lima: *Imprenta Editorial El Buho EIRL.*
- Ayala, P. (2014). Comentarios y aplicación práctica de las normas internacionales de información financiera. *Actualidad Empresarial.*
- Guerrero Medina, D., & Martínez Orozco, Y. M. (2015). Tratamiento contable de los beneficios a empleados de acuerdo con la norma NIC 19.
- Bolívar Marín, P. A. Beneficios a empleados: Impacto contable y financiero aproximación de la NIC 19.

ADOPCIÓN DE LA NIC 16 EN COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS INDUSTRIALES DE EVAPORACIÓN DE YLB

ADOPTION OF IAS 16 IN CONSTRUCTION COST OF YLB INDUSTRIAL EVAPORATION POOLS

Autor. EVER GONZALO QUISPE LOPEZ
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: ever_cris@hotmail.com

RESUMEN

Para el manejo y control de los recursos económicos en Bolivia, se utiliza la Ley 1178; donde, se cuenta con el Sistema de Contabilidad Integrada que reflejan las normas contables del sector público; empero, es importante que la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) y/o similares entidades, también consideren la **“ADOPCIÓN DE LA NIC 16 EN COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS INDUSTRIALES DE EVAPORACIÓN DE YLB”**, con objeto de contar con criterios para reconocer la medición inicial y posterior para producirá información de la erogación de recursos económicos que demanda la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación. YLB al utilizar las Piscinas Industriales de Evaporación producirá la materia prima (Sulfato de Litio) y posteriormente la producción del Carbonato de Litio para la comercialización en el mercado y obtener beneficios económicos futuros.

El criterio de la revelación de los Activos Fijos de Piscinas Industriales de Evaporación dan lineamiento en la exposición en los Estados Financieros, desde su alta, revaluó, baja y otros tratamientos en función a la NIC 16 y relacionando con normas emitidas en el estado Boliviano.

El método utilizado para obtener la información de la investigación es “Deductivo”; la observación de las operaciones y análisis de los costos en la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación para constituir en un Activo Real.

PALABRAS CLAVES:

Activo, reconocimiento, medición, revelación

ABSTRACT

For the management and control of economic resources in Bolivia, Law 1178 is used; where, there is an Integrated Accounting System that reflects the accounting standards of the public sector; however, it is important that the National Strategic Public Company of Bolivian Lithium Deposits (YLB) and/or similar entities, also consider the **“ADOPTION OF IAS 16 IN COST OF CONSTRUCTION OF INDUSTRIAL EVAPORATION POOLS OF YLB”**, in order to count with criteria to recognize the initial and subsequent measurement to produce information on the expenditure of economic resources required by the construction of the Industrial Evaporation Pools. YLB, by using the

Industrial Evaporation Pools, will produce the raw material (Lithium Sulfate) and subsequently the production of Lithium Carbonate for commercialization in the market and obtain future economic benefits.

The criteria for the disclosure of the Fixed Assets of Industrial Evaporation Pools give guidelines in the exposure in the Financial Statements, from their registration, revaluation, cancellation and other treatments based on IAS 16 and relating to standards issued in the Bolivian state.

The method used to obtain the research information is "Deductive"; the observation of the operations and analysis of the costs in the construction of the Industrial Evaporation Pools to constitute a Real Asset.

KEYWORDS:

Active, recognition, measurement, disclosure

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), tiene la atribución de producir el "**Carbonato de Litio**", requerido por empresas a nivel mundial, debido a su composición y propiedad física, el grado elevado de pureza se denomina "**Carbonato de Litio se consumen solo en una fracción para usos directos y principalmente para la elaboración de productos secundarios de más alta tecnología que son los que realmente tienen la amplia gama de aplicaciones (BETANCOUR Crisitna, 2013)**" (PAG. 4). La Comisión Chilena del Cobre Dirección de Estudios, menciona que uno de los "**Método para la producción del Sulfato de Litio es la Evaporación Solar de la salmuera**"; por el cual, YLB realiza la inversión en construcciones de Piscinas Industriales de Evaporación. El objetivo es la "**ADOPCIÓN DE LA NIC 16 EN COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS INDUSTRIALES DE EVAPORACIÓN DE YLB**", que permitirá contar con criterios de reconocer, medir y revelar la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación como Activo Fijo.

2. MÉTODOS Y MATERIALES

El método utilizado para la investigación es "Deductivo"; en deducir premisas partiendo de lo general a lo particular, la técnica empleada en la investigación es el análisis de documentos y la observación de la aplicación de normas estatales y la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 y otras normas conexas. En los instrumentos del trabajo de investigación se empleó "fichas: bibliográficas textuales, de observación, memoria anual e información de la Web, entre otras, para la descomposición y análisis correspondiente.

3. RESULTADOS

Para la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (NIC 16-Propiedades, Planta y Equipo), en construcciones de Piscinas Industriales de evaporación perteneciente a la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, se deduce su aplicación acorde a lo siguiente puntos:

3.1 CRITERIO PARA RECONOCER

Para reconocer la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación perteneciente a

YLB como activo fijo en la aplicación de la NIC 16, punto 7, menciona **"El coste de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si: y (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad"**

- a) El criterio para reconocer un activo fijo, la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB proyecta obtener beneficios económicos futuros mediante la inversión en construcciones de Piscinas Industriales de Evaporación, que será utilizada para producir el **"Sulfato de Litio"**, materia prima en la producción del **"Carbonato de Litio"** y comercializar en el mercado cuyo precio es estimada en siguiente cuadro:

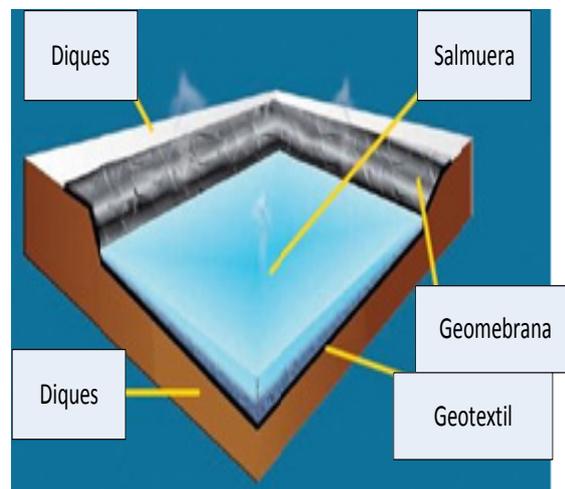
Cuadro N° 1

AÑO	OFERTA GLOBAL (MILES TONELADAS)	DEMANDA GLOBAL (MILES TONELADAS)	PRECIO PROMEDIO (US\$/TN)
2022	770	475	10,200.00
2023	810	543	10,400.00
2024	860	617	10,600.00
2025	920	693	10,900.00

FUENTE: Bolsa de comercio rosario

- b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, donde la Empresa Pública Nacional YLB, realiza la erogación de recursos económicos en diferentes etapas en la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación; que respalda tales operaciones con procesos de contratación en función al D.S. 181 (Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Subsistema de Adquisiciones, Año 2019). En el siguiente gráfico se puede describir los elementos que conforman una Piscinas Industriales de Evaporación.

GRÁFICO N° 1



FUENTE: [https://www.google.com/search?q=piscinas de evaporación](https://www.google.com/search?q=piscinas+de+evaporación)

3.1.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

El criterio para reconocer la construcción de las piscinas industriales de evaporación, la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, debe considerar todos los elementos que consienten, acorde a los siguientes puntos:

- a) **SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUES.-** En esta primera etapa debe construir los diques de la piscina industrial de evaporación, que son estructuras de sal escarificada; por lo cual, se contrata a diferentes empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria y equipos como: maquinaria fresadoras, motoniveladoras, bulldozers, escarificadoras, cargadoras frontales, Volquetas, camiones pluma, excavadoras, compactadoras rodillo lizo, compactadoras pata de cabra, camiones grúa; servicios de instalación de geomebranas y geotextiles.
- b) **MATERIALES PARA REVESTIDO DE PISCINAS INDUSTRIALES.-** En esta fase se utilizan las siguientes los siguientes elementos que van a conformar parte de

las Piscinas industriales de evaporación: Equipos de termo fusión de geotextil y geomembranas, Generadores, Bombas de trasvase de salmuera, Bombas de bombeo de salmuera, Geotextil y Geomembrana PVC Otros equipos que conformarán la piscina industrial.

3.1.2. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Para el reconocimiento posterior en la construcción de Piscinas Industriales de evaporación perteneciente a la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, según la NIC 16, se puntualiza los siguientes aspectos y en relación D.S. 24051:

- **Reconocimiento como gasto.-** En utilización de las piscinas industriales de evaporación, puede presentar el desgaste para su posterior mantenimiento; por lo que se reconoce como gasto según la NIC 16, punto 7, donde menciona: ***"(...) la entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo los costos derivados del mantenimiento diario del elemento"***. Asimismo el D.S. 24051, Art. 22, párrafo 4 menciona ***"Las reparaciones ordinarias que se efectúen en los bienes del activo fijo, serán deducibles como gastos del ejercicio fiscal siempre que no supere el veinte por ciento (20%) del valor del bien"***.
- **Reconocimiento como parte del activo.-** En la utilización de las Piscinas Industriales de Evaporación, puede requerir servicios de mantenimiento, repuestos y/o accesorios; donde tal erogación de recursos económicos formarían parte del Activo Fijo en función la NIC 16, punto 7, donde menciona: ***"(...) Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo***

de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como "reparaciones y conservación" del elemento de propiedades, planta y equipo (...). Asimismo el D.S. 24051, Art. 22, párrafo 4 menciona ***"(...) veinte por ciento (20%) del valor del bien. El valor de reparaciones superiores a este porcentaje se considerará mejora que prolonga la vida útil del bien; y, por lo tanto, se imputará al costo del activo respectivo y su depreciación se efectuará en fracciones anuales iguales al período que le resta de vida útil."***

3.2. CRITERIO PARA MEDICIÓN O COSTO DE CONSTRUCCIÓN

3.2.1. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

El criterio de medición en la construcción de Piscinas Industriales de Evaporación, se debe considerar todos los elementos o componente de erogación de recursos económicos, en relación a la NIC 16, Punto16 menciona: ***"El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (...) (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (...)"***. También en el punto17 menciona: ***"(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados) que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo (...)"***. En relación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Art. 30, párrafo N° 5 menciona ***"Los costos de supervisión de las inversiones en bienes de dominio privado y público, se activan hasta la conclusión de los bienes, debiendo incorporarse estos costos al valor de los activos***

supervisados".

Por lo descrito, YLB, podrá realizar la medición y reconocimiento en la construcción de Piscinas Industriales de Evaporación, utilizando la siguiente hoja de medición.

Cuadro N° 2

HOJA DE MEDICION EN EL MOMENTO DE RECONOCIMIENTO			
N° Ítems	SERVICIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUES	% del Servicio	Costo Bs.
1	Para obtener sal escarificada, se utiliza servicio de: Fresadoras, motoniveladoras, bulldozers, escarificadoras, cargadoras frontales.		
2	Servicio de Volquetas para el traslada la sal escarificada.		
3	Para conformar la estructura de las Piscinas Industriales se utilizó: camiones pluma, excavadoras, compactadoras rodillo lizo, compactadoras pata de cabra.		
4	Se utiliza camiones grúa, para trasladar las geomebranas y geotextiles.		
5	Para el adherido de las geomebranas y geotextiles, debe utilizar el servicio de una empresa.		
TOTAL COSTOS DEL SERVICIO			
N° Ítems	BIENES PARA REVESTIDO DE PISCINAS INDUSTRIALES	% del Bien	Costo del Bien Bs.
6	Equipos de termo fusión de geotextil y geomembranas,		
7	Geotextil y Geomembrana PVC,		
8	Generadores,		
9	Bombas de trasvase de salmuera,		
10	Bombas de bombeo de salmuera		
11	Otros equipos que conformarán la piscina industrial.		
TOTAL COSTOS DE MATERIALES			

FUENTE: Elaboración Propia

El costo se reconocerá, cuando se haya perfeccionado el servicio y la utilización de insumos que formen parte en la construcción de Piscinas Industriales de Evaporación.

COSTOS DE DESMANTELAMIENTO.- En la construcción de las "Piscinas Industriales de Evaporación", no es considerado los Costos de "Desmantelamiento", debido al análisis de vida útil que representa éste activo que es similar o

mayor a un edificio y el mismo tratamiento.

3.2.2. MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO

Para medición posterior al reconocimiento, se realiza la concepción de la NIC 16, D.S. 181 (Normas Básicas del sistema de administración de Bienes y Servicios, subsistema de Manejo de Bienes), y Norma Contable N° 4.

A) MODELO DE REVALORIZACIÓN

Posterior al reconocimiento del costo o valor del Piscinas Industriales de Evaporación una vez utilizado podrá medir con fiabilidad en relación a la NIC 16, punto 17, que menciona: **Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido (...)**. Asimismo en nuestro país, la Norma de Contabilidad N° 4 Revalorización Técnica de Activos Fijos; menciona lo siguiente:

- 1) **La revalorización técnica debe ser realizada por un profesional experto en la materia (...);**
- 2) **Debe ser aprobada por el directorio u órgano ejecutivo responsable del ente;**
- 3) **Debe ser aprobada por una Junta de Accionistas o Asamblea de Socios del Ente (...);**

- 4) **La contabilización de la revalorización técnica puede efectuarse una vez que sea aprobada por el Directorio (...).**
- 5) **El incremento de valor recibirá el siguiente tratamiento contable (...).**
- 6) **El monto de la cuenta “Reserva por revalúo Técnicos”, (...);**
- 7) **La responsabilidad por los valores resultantes del avalúo técnico, recae en el profesional especializado (...).**
- 8) **En el periodo de vida útil restante deberá depreciarse el nuevo valor residual revalorizado de los bienes. (...).**

El D.S. 181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Art. 151, menciona: **“La Unidad o Responsable de Activos Fijos, debe crear y mantener actualizado un registro de todos y cada uno de los activos fijos muebles de propiedad, a cargo o en custodia de la entidad. Este registro debe considerar como mínimo (...), d) El valor del bien, depreciaciones y revalorizaciones;**

Por todo lo mencionado la medición posterior se efectúa de la siguiente manera

Cuadro N° 3

VALOR DEL ACTIVO		REVALORIZACIÓN	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
Edificios (Piscinas Industriales de Evaporación)	XXXX	Edificios (Piscinas Industriales de Evaporación)	XXXX
MENOS:		MENOS:	
Depreciación Acumulada de Piscinas Industriales de Evaporación	XXXX	Depreciación Acumulada de Piscinas Industriales de Evaporación	XXXX
Pérdida por deterioro de Activos Fijos	XXXX	Pérdida por deterioro de Activos Fijos	XXXX
IMPUTACIÓN A CUENTA DEL GASTO		IMPUTACIÓN A CUENTA DE RESULTADOS	

FUENTE: Elaboración Propia

B) DEPRECIACIÓN

En la Depreciación de las Piscinas Industriales de Evaporación y para medir con fiabilidad sustentaremos con las siguientes normas:

- La NIC 16, punto 43, menciona **"Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento"**. Asimismo en el punto 60 menciona **"El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, (...)". También en el punto 61 menciona "El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, (...)"**.
- Las Normas Básicas del Sistema de

Contabilidad Integrada, Art. 31, menciona **"La depreciación es la distribución sistemática a cada período contable, del importe depreciable de un activo durante su vida útil estimada"**.

- Decretos Supremo 24051, Art. 26°, menciona: **"La deducción en concepto de depreciación de inmuebles fijada en el Anexo del Artículo 22° de este reglamento será aplicada sobre el precio de compra consignado en la escritura de traslación de dominio (...)"**, asimismo, el anexo del Art. 22 menciona los años de vida útil de las edificaciones son de 40 años con el coeficiente de la depreciación anual de 2,5%; por lo que, se considera la siguiente tabla para el cálculo de la depreciación anual previa consideración de las Normas de Contables 3 y 6:

Cuadro N° 4

Código	Descripción de Activo	Valor Histórico	Coef.	Monto actualizado	Incremento por actualizar	Depreciac. Acumulada actualizar	Depreciac. Acumulada actualizada	Incremento dep. Acm. Por actualizar	Depreciac. Del periodo	Depreciac. Acumulada a la fecha	Valor a la fecha en libros
	Edificio								%		
	Piscina Ind..										

TOTAL

FUENTE: Elaboración Propia

C) BAJA DE ACTIVOS FIJOS

En caso dar de Baja las Piscinas Industriales de Evaporación, debe considerar la NIC 16, punto 67 que menciona **"El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición; o (b) cuando no se espere obtener beneficios**

económicos futuros por su uso o disposición". Asimismo, el D.S. N° 181, Art.165, inciso g) describe la **"Disposición definitiva y baja, de acuerdo al Subsistema de Disposición de Bienes"**; por lo que deberá sustentar mediante informe técnico, legal y notificación a SENAPE.

3.3. INFORMACIÓN A REVELAR

En la NIC 16, punto 73 menciona: **"En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información: (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto; (b) los métodos de depreciación utilizados; (c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; (d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (...)"**.

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Art. 29, inciso b) menciona: **"Están constituidos por activos materiales o inmateriales de uso de la entidad, cuyo derecho propietario está registrado a nombre de la misma"**. Asimismo el Art. 31 describe **"Los Estados Financieros del sector público deben revelar para cada clase principal de activos depreciables"**; Por lo que, la revelación del Activo Fijo se debe realizar en función al **"Manual de cuentas de contabilidad del sector público"**

Cuadro N° 5

Código	Nivel	Denominación	Debe	Haber
1	TÍTULO	ACTIVO		
11	CAPÍTULO	ACTIVO CORRIENTE		
111	GRUPO	DISPONIBLE		
1112	CUENTA	BANCO		
11124	Subcuenta	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Pr el depósito de dinero efectivo y cheques provenientes de recaudaciones por la venta de bienes y servicios.	Por los cheques y transferencias emitidas para el pago de gastos corrientes, de capital y servicio de la deuda.
115	GRUPO	BIENES DE CONSUMO		
1151	Subcuenta	Inventario de materiales primas	En el momento de la recepción de las materias primas, materiales y suministros, por el costo de adquisición de los mismos.	Por la entrega de los bienes para uso directo, transformación y a favor de terceros.
12	CAPÍTULO	ACTIVO NO CORRIENTE		
123	GRUPO	ACTIVO FIJO (BIENES DE USO)		
1231	CUENTA	ACTIVO FIJO EN OPERACIÓN		
12311	Subcuenta	Edificio	Por el costo total de las construcciones terminadas que incorporan al activo fijo bruto en operación.	Por la venta, donación, transferencia o baja de los bienes a su valor en libros, considerando su depreciación y el resultado de operación.
1235	CUENTA	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO		
12351	Subcuenta	Construcciones y Mejoras de Viviendas	Por los costos y gastos incurridos en la construcción y/o ejecución de los proyectos	Por el valor en libros de las construcciones terminadas e incorporadas al activo institucional.
124	Grupo	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO)		
1241	Subcuenta	(Edificio)	Por el valor acumulado de los gastos de depreciación de los bienes del Activo fijo al momento de su enajenación o baja.	Por el valor de los gastos de depreciación establecidos periódicamente.

FUENTE: Elaboración Propia

El tratamiento contable, para la revelación se debe considerar los siguientes asientos en la etapa construcción de las Piscinas Industriales:

Cuadro N° 6

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
12351	<u>Construcciones y Mejoras de Viviendas</u>	XXXX	
	<u>Impuesto al Valor Agregado</u>	XXXX	
11124	<u>Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada</u> <u>M/N</u>		XXXX
	Glosa: Registro por el servicio en la construcción de Piscinas Industriales, según documento adjunto.		

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Cuadro N° 7

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
12351	<u>Construcciones y Mejoras de Viviendas</u>	XXXX	
11510	<u>Inventario de materiales primas</u>		XXXX
	Glosa: Registro por la utilización de materiales para la construcción de Piscinas Industriales, según documento adjunto.		

FUENTE: Elaboración Propia

El tratamiento contable, para la revelación se debe considerar los siguientes asientos en la etapa construcción de las Piscinas Industriales:

Cuadro N° 8

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
12311	<u>Edificio</u>	XXXX	
12351	<u>Construcciones y Mejoras de Viviendas</u>		XXXX
	Glosa: Registro por la utilización de materiales para la construcción de Piscinas Industriales, según documento adjunto.		

FUENTE: Elaboración Propia

3. DISCUSIÓN

En el sector público para reconocer un activo fijo se utiliza las Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), como también el Sistema de contabilidad Integrada (SCI) y otras normas conexas; empero, no se cuenta concretamente con un criterio para reconocer los costos de construcción que demanda en la producción de un nuevo activo. La "**ADOPCIÓN DE LA NIC 16**" podría enriquecer el criterio tratamiento de reconocer, medir y revelar la construcción de un Activo Fijo, en este caso la construcción de las Piscinas Industriales de Evaporación de YLB.

4. AGRADECIMIENTOS

A Dios por la iluminación y sabiduría, a la Universidad Pública de El Alto, Carrera de Contaduría Pública por dar la oportunidad e incentivar el conocimiento a Docentes y universitarios.

5. BIBLIOGRAFÍA

BETANCOUR Crisitna, S. S. (Diciembre de 2013). Mercado Internacional de Litio. Chile , CHILE: Registro Nro. 238.164.

Metalurgia, M. d. (2016). *Antecedentes Legales del Salar de Uyuni, Informe de CIRESU.*

Ley 1178 (Ley control Gubernamentales)

D.S 181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios);

Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

Decreto Supremo 24051

Manual de cuentas de contabilidad del sector público

Norma Internacional de Contabilidad N°

PAGINA WEB

www.ylb.gob.bo.

<https://bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/los-precios-7- Bolsa de Comercio Rosario>;

<http://www.usgs.gov/>

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE VERDAD MATERIAL Y FORMAL EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS “IUE” REFERENTE A GASTOS DEDUCIBLES CON RESPALDO DOCUMENTAL DEFICIENTE

APPLICATION OF MATERIAL TRUTH PRINCIPLES AND FORMAL TRUTH IN THE TAX PROCEDURE APPLIED TO ENTERPRISE PROFIT TAXES “IUE”, ESPECIALLY IN DEDUCTIBLE EXPENSES WITH POOR DOCUMENTARY SUPPORT

Autor. RODOLFO FREDY CATUNTA NACHO
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
– rcatunta@hotmail.com

RESUMEN

El presente artículo de aplicación de los principios de verdad material y verdad formal en el procedimiento tributario aplicable en el Impuesto sobre las Utilidades de la Empresas, especialmente en los gastos deducibles con respaldo documental deficiente, surge a partir de la necesidad de dar seguridad jurídica en el proceso de auditoría tributaria fiscal en la relación jurídica tributaria.

Establece la aplicación de procedimientos tributarios considerando los principios de verdad material y verdad formal, en los siguientes casos: Costo de ventas y gastos deducibles para fines del IUE, con respaldo deficiente. La determinación en apego a la verdad formal, sin considerar la verdad material y la realidad económica. Las posiciones opuestas en la forma de determinación. La existencia de vacío legal en la Ley 843, referente a la determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, para operaciones con respaldo deficiente.

Existe la necesidad de allanar un procedimiento tributario en la determinación del impuesto sobre las utilidades de las empresas, para casos con respaldo deficiente, mediante, nexo lógico entre la verdad material y verdad formal e implementación de un procedimiento para gastos deducibles presuntos.

PALABRAS CLAVE

Verdad material formal, procedimientos, tributarios.

ABSTRACT

The present article about the application of truth material principles and formal truth in the tax procedure applied to Enterprise Profit Taxes (IUE), especially in deductible expenses with poor documentary support, arises from the need to provide legal security in the tax audit process with relation to tax law.

Establish the application of tax procedures considering truth material principles and formal truth, in the following cases: Cost for sell and deductible expenses for IUE purposes, with poor

support. The determination in adherence to the formal truth, without considering the material truth and economic reality. The opposite positions in the form of the determination. The existence of legal vacuums in the law 843, that refers to the determination of Enterprise Profit Taxes (IUE) for operations with poor support.

There is the necessity of clarify a tax procedure for the IUE tax determination for cases with poor documentary support, through a logic connection between material truth and formal truth, and implement a procedure for presumptive deductible expenses.

KEY WORDS

Material Formal truth, Tax Procedure.

1. INTRODUCCIÓN.

La aplicación de los principios de verdad material y formal en procedimientos tributarios referente a Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, respecto a gastos deducibles con respaldo documental deficiente. En la auditoría tributaria fiscal, se establece que algunos contribuyentes durante el proceso de fiscalizaciones impositivas presentan documentos e información con respaldo deficiente. Lo cual hace que no exista una valoración veraz del costo de ventas y gastos vinculados a la actividad. El contribuyente en búsqueda de justicia tributaria acude a las instancias correspondientes, en dicha instancias puede lograr la anulación del acto administrativo, hasta el vicio más antiguo, el S.I.N. (Servicio de Impuestos Nacionales) subsana la observación objeto de la anulación. En este propósito el sujeto pasivo eroga tiempo, dinero y pierda la oportunidad de reducción de sanciones.

La relevancia del artículo consiste en dar una solución a las determinaciones del S.I.N., para poder dar seguridad jurídica a los sujetos de la jurídica tributaria. En la Ley N° 843 – Ley de Reforma Tributaria y su reglamento, encontramos la aplicación del Impuesto sobre

las Utilidades de las Empresas, sin embargo los sujetos pasivos obligados al pago de impuestos no cumplen con la regla general que los gastos deben estar respaldados con documentos originales. Esta situación hace que existan diferencias marcadas entre la posición del S.I.N., el sujeto pasivo (contribuyente), la administradora de la justicia tributaria, sobre la forma de interpretar y aplicar los procedimientos en la determinación de impuesto en operaciones y/o transacciones con respaldo documental deficiente.

La falta de normativa para la determinación de Utilidad Neta Imponible para casos que presentan respaldo documental deficiente en sus transacciones y/o operaciones, tiene efecto social. El Estado deja de percibir los recursos financieros de forma oportuna, por lo tanto hay rezago el cumplimiento de sus fines. La compra informal (sin respaldo documental) beneficia a los ciudadanos que trabajan o realizan comercio o actividad en la informalidad. Para esta situación de respaldo deficiente en el costo de venta y gastos vinculados a la actividad gravada, debe implementarse normativa presunta para reconocer costos y gastos para operaciones y/o actividades con respaldo documental deficiente, mediante presunción legal.

2. METODOS Y MATERIALES

2.1. MÉTODOS

2.1.1. Método Analítico y Sintético:

El análisis es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrante con el propósito de descubrir los elementos esenciales que lo conforman. Sin embargo, la síntesis consiste en la integración material o mental de los elementos o nexos esenciales de los objetos, con el objetivo de fijar las causalidades y rasgos principales inherentes al objeto de investigación (Rodríguez et al., 1984).

El análisis y la síntesis, aunque son diferentes no actúan separadamente. Ellos constituyen una unidad concebida como método analítico-sintético del conocimiento e investigación. Así al estudiar el IUE (Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas), descompondremos: la normativa, los principios, los procesos, la praxis, los riesgos, las circunstancias, etc., y después los integraremos y obtendremos una nueva propuesta para la tratamiento IUE con respaldo deficiente para fines tributarios.

2.1.2. Método Inductivo – Deductivo:

La inducción es el método de obtención de conocimientos que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes. Por el contrario, la deducción es el razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos a otro cualquiera que pertenezca a esa misma clase. (Rodríguez et al., 1984).

La inducción y la deducción constituyen una unidad racional dialéctica. De hecho, para obtener un conocimiento general sobre una rama de fenómenos es necesario conocer sus particularidades y viceversa. Así, al estudiar el IUE (Impuesto sobre las Utilidades de las

Empresas), se utilizara el método de la inducción y la deducción, para conocer la realidad económica, verdad material, verdad formal, la legislación, los principios, los procesos, la praxis, los riesgos, las circunstancias, etc., de lo particular a lo general y de lo general a lo particular para obtener una nueva propuesta para la tratamiento IUE con respaldo deficiente.

2.2. MATERIALES

Se utilizará los siguientes medios y técnicas de recolección de información, necesarias para para conocer las perspectivas, para lo cual se aplicó:

Encuesta mediante la plataforma de Google Formulario a:

- a) Los servidores y ex-servidores públicos del Servicio de Impuestos Nacionales, vinculados a los de fiscalización con alcance de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, para obtener información y apreciación respecto al tema investigado.
- b) Los profesionales vinculados a contabilidad y tributación, que tuvieron experiencia de fiscalizaciones realizadas por la administración tributaria con alcance de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, para obtener información y apreciación respecto al tema investigado.

Análisis de documentos referido a casos con respaldo deficiente:

- a) Resoluciones de recursos de Alzada y Jerárquicos emitidos por la Autoridad de Impugnación Tributaria.
- b) Autos supremos y sentencias emitidas por el órgano judicial
- c) Revisión de legislación tributaria y

normativa referente a Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

La presente investigación utiliza las técnicas de investigación mencionada de recolección de información y necesaria para la solución del problema planteado:

3. RESULTADOS

3.1. ENCUESTA A SERVIDORES Y EX-SERVIDORES DE S.I.N.

Aplicado la encuesta a servidores y ex-servidores públicos vinculados al área de fiscalización del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.), se obtuvo el resultado que la mayoría tiene respaldo deficiente en costos y gastos.

En caso de respaldo deficiente el 81% de los auditores tributarios fiscales, consideran gastos no deducibles por respaldo documental deficiente según D.S. 24051. Los contribuyentes optan en pagar y/o acogerse a facilidades de pagos, presentar descargo a la Vista de Cargo e impugnar la deuda determinada.

Los contribuyentes que tienen respaldo deficiente en sus costos de ventas y gastos, considera que existe vulneración de sus derechos, y acuden a la AIT (Autoridad de Impugnación Tributaria), en búsqueda de justicia tributaria.

La resolución revocatoria o anulatoria de la Autoridad de Impugnación Tributaria no considera la regla general de respaldos con documentos originales, con lo cual parecería que fomenta la informalidad en las transacciones del contribuyente.

La implementación de normativa de base presunta de costos de ventas y gastos para la determinación de la Utilidad Neta Imponible de IUE, para casos con respaldo documental

deficiente, surge la necesidad de reconocer dichos costos de ventas y gastos.

3.2. ENCUESTA A PROFESIONALES DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN.

Los profesionales vinculados a la contabilidad han evidenciado que los contribuyentes tienen respaldo deficiente por sus compras sin respaldo, compras sin facturas, sin retenciones, sin medios fehacientes de pago, etc. Que el proceder en la fiscalización, en caso de respaldo deficiente de costos de ventas y gastos es determinar cómo no deducible para fines de IUE.

En caso de observaciones o sea determinación de deuda tributaria originadas en respaldo documental deficiente, el contribuyente, contador o asesor, asume pagar, presentar descargo y/o impugnar la determinación. Cuando el contribuyente tiene respaldo deficiente en sus costos de venta y gastos, considera que existe vulneración a sus derechos, por esta razón acude a los recursos correspondientes en búsqueda de justicia tributaria, que generalmente tiene resultados de anulatoria.

Por la informalidad que existe en Bolivia, algunas empresas suelen practicar adquirir bienes y servicios sin respaldo documental, a fin de optimizar sus utilidades o inconvenientes por razones de distancia, sin aplicar retenciones correspondientes.

Una auditoría tributaria fiscal, con resultado de deuda tributaria ocasiona pérdidas de recursos económicos y tiempo en los procesos de descargo, impugnación, defensa y reducciones de sanciones oportunas, por respaldo deficiente, la encuesta realizada evidencia que los actores de la relación jurídica tributaria opinan sobre la necesidad de "implementar normas para determinación de Utilidad Neta Imponible sobre

la presunta de costos de ventas y gastos"

Surge necesidad de implementar un procedimiento de determinación de costos de ventas y gastos de acuerdo a las circunstancias de cada sector económico basada en un nexo lógico basada en la verdad material y coadyuvada por la verdad formal

3.3. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CASOS CON RESPALDO DEFICIENTE.

Análisis de documentos se realizará mediante la revisión de legislación tributaria, sentencias, resoluciones, etc. referida al objeto de investigación, del cual, se obtiene información, decisiones de administradores de justicias, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.

3.3.1. Sentencia N° 12/2017 del Tribunal Supremo de Justicia, Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda

Demanda realizada por la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, contra la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1481/2014.

La orden de "Verificación Específica del IUE" con emisión de Vista de Cargo y emisión de Resolución Determinativa N° 00061/2014, que **determinó sobre base cierta y sobre base presunta**, las obligaciones impositivas del contribuyente, ... que corresponde a la deuda tributaria por ingresos y gastos relacionados sobre venta de bienes inmuebles (Departamentos), sancionándole con una multa igual al 100% del tributo omitido y por incumplimiento a deberes formales, relacionado con la **entrega de la información y documentación** requerida por el S.I.N. durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación,... en los plazos y formas, medios y lugares establecidos.

La AIT mediante Resolución de Recurso de Alzada ARIT-LPZ/RA 0591/2014, resuelve anular obrados hasta la Vista de Cargo. El SIN interpuesto recurso jerárquico, que fue resuelto con la emisión de la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1481/2014, que confirmó la Resolución de Recurso de Alzada. La Administración, manifestó que la resolución impugnada realiza una interpretación errada de la ley, incorporando requisitos, la aplicación de procedimientos acordes a principios contables, la realidad económica y la verdad material, siendo un exceso la toma de decisiones a partir de aspectos totalmente subjetivos que vician de nulidad el criterio y el fallo emitido, **causando perjuicios a la Administración Tributaria**. Indicando la Administración Tributaria, **no está obligada a aplicar la verdad material y la realidad económica**, siendo éstos instrumentos de análisis que no son de obligatoria aplicación como bien señala el art. 8 de la Ley N° 2492, por lo que la AGIT no puede pretender anular las actuaciones del Servicio de Impuestos Nacionales aduciendo requisitos indispensables no contemplados en la norma.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO: El art. 96.I de la Ley 2492 establece: "La Vista de Cargo, contendrá... Asimismo, fijará la base imponible, **sobre base cierta o sobre base presunta**, según corresponda, y contendrá la liquidación previa del tributo adeudado", el párrafo III del citado artículo dispone que la ausencia de cualquiera de los requisitos esenciales establecidos en el reglamento viciará de nulidad.

De las normas glosadas, se colige que la determinación tributaria es el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso particular, si existe una deuda tributaria; en su caso, quién es el obligado a pagar el tributo al fisco, y cuál el importe de la deuda; sin embargo en el proceso de determinación, la

Administración Tributaria debe intentar **llegar a la verdad de los hechos**, procurando obtener todos los datos y la información necesaria para llegar a una precisa, clara y circunstanciada atribución de la deuda tributaria, con la debida fundamentación, y sujetándose a las normas del debido proceso que se configura como un conjunto de garantías básicas que promueven la aplicación de la justicia y la defensa del sujeto pasivo. Adecuando su actuación a los mandatos supremos vinculados con el derecho a la defensa, a la contradicción, a la verdad procesal y a la inmediación, garantías que resultan sustanciales para la realización de los derechos que corresponden a los contribuyentes.

Por lo relacionado, este Tribunal Supremo de Justicia considera que durante el proceso de fiscalización y determinación llevado adelante en fase administrativa, la Administración Tributaria, no procedió a establecer la deuda tributaria de manera fundamentada y motivada, ya que, no se demuestra haberse analizado y valorado la cuantificación de gastos y pasivos del contribuyente, de modo que se cuente con una Resolución apegada a derecho, que genere seguridad jurídica respecto a los datos que fueron manejados, los métodos de determinación asumidos, y la consideración y valoración de los descargos que le fueron presentados, no siendo suficiente que se alegue que la determinación para fines del IUE se realizó en base al análisis de las Escrituras Públicas, minutas y otras proporcionadas por las Notarías de Fe Pública, y depósitos bancarios; omisión que afecta el proceso de fiscalización y el cálculo de la Obligación Tributaria.

Al respecto la Sentencia Constitucional Plurinacional ha señalado que: "(...) siguiendo el entendimiento contenido en la SC 0035/2005, cuando el legislador atribuye a la administración facultades sancionadoras,

no debe proceder por puro arbitrio, sino que deben cumplir determinadas condiciones para ser constitucionales, observando las garantías básicas de orden material y formal.

CONCLUSIONES: Del análisis precedente, se concluye que la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1481/2014, al confirmar la resolución de alzada, no incurrió en ninguna conculcación de normas legales, que amerite dejar sin efecto la resolución impugnada en la presente acción contencioso-administrativa, al haber aplicado correctamente la normativa citada, correspondiendo entonces, desestimar la pretensión deducida por la S.I.N.

3.3.2. Análisis del precedente tributario de la autoridad de impugnación tributaria.

Análisis de las resoluciones de la Autoridad de Impugnación Tributaria, para lo cual a manera de ejemplo se tiene la ficha analítica del precedente tributario.

MAXIMA: Corresponde la anulabilidad de obrados, cuando se evidencia que la Vista de Cargo emitida por la S.I.N. no expone los hechos, actos, datos, elementos y valoraciones que fundamenten la Resolución Determinativa, no considera toda la información que fue puesta a su conocimiento; más aún cuando se trata del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), se limita a considerar únicamente los ingresos, sin considerar todos los componentes que hacen al Costo de Construcción de bienes inmuebles, denotando así la ausencia de fundamento técnico para la determinación de la base imponible, conforme lo exigido por los Artículo 47 de la Ley N° 843 (TO), 7 y 8 del Decreto Supremo N° 24051, afectándose los requisitos que deben contener tanto la Vista de Cargo como la Resolución Determinativa previstos en los Artículos 96, Parágrafo I y 99, Parágrafo II de la Ley N° 2492 (CTB).

4. DISCUSION

4.1. DEBIDO PROCESO Y PREVALENCIA DE LA VERDAD MATERIAL

Enseña Gordillo, que la verdad material es fundamental respecto a la decisión que finalmente adopte la administración en el procedimiento, dado que en el proceso civil el juez debe necesariamente constreñirse a juzgar según las pruebas aportadas por las partes (verdad formal), en el procedimiento administrativo el órgano que debe resolver está sujeto al principio de la verdad material, y debe en consecuencia ajustarse a los hechos, prescindiendo de que ellos hayan sido alegados y probados por el particular o no, por ejemplo, hechos o pruebas que sean de público conocimiento, que estén en poder de la administración por otras circunstancias, que estén en expedientes paralelos o distintos, que la administración conozca de su existencia y pueda verificarlos, etc. y que si la decisión administrativa no se ajusta a los hechos materialmente verdaderos, su acto estará viciado por esa sola circunstancia. (Gordillo, 2003).

Además, en su función específica, el principio de verdad material obliga al administrador a comprobar la autenticidad de los hechos, prescindiendo de las alegaciones, probanzas e incluso negaciones de las partes.

El principio de la verdad material se aplica en todo el ámbito del Derecho Público con particular precisión. Citado en Análisis Tributario N°. II – Revista 128, doctrina tuvo su origen en los EEUU, caso *Silverthorne Lumber Co. v. U.S.*, 251 U.S. 385 (1920). Así por ejemplo, el proceso penal tiene precisamente por finalidad la búsqueda de la verdad material, ello enmarcado en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales del imputado reconocidos en el bloque de constitucionalidad

federal, lo cual llega a vedar la ponderación de pruebas obtenidas en violación de los mismos (doctrina del fruto del árbol envenenado o venenoso; "fruit of the poisonous tree or poison").

Finalmente, digamos que los principios resultan aplicables de manera armónica en mérito a la finalidad que los inspira. Así, por ejemplo, el principio de informalismo o formalismo atenuado a favor del interesado resulta aplicable en la búsqueda de la verdad material y de juridicidad (principio que anteriormente se denominaba "legalidad objetiva"), permitiendo salvar los defectos formales en que puedan incurrir los administrados.

4.2. LA ÚNICA VERDAD ES LA REALIDAD

Sabido es que el procedimiento administrativo en su conjunto reviste carácter objetivo. El artículo 4° inciso c) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo consagra el principio de sometimiento pleno a la ley, en cuanto dispone que: "La Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso".

Sin embargo, la añeja clasificación entre verdad material y verdad formal a la cual hemos referido en párrafos precedentes, actualmente ha sido puesta en crisis al ser considerada una falsa distinción, propia de la doctrina alemana decimonónica (Ferrer, 2002).

El maestro Carnelutti, lo expresa con claridad meridiana al afirmar que la verdad formal "... no es más que una metáfora, sin lugar a dudas; en realidad, es fácil observar que la verdad no puede ser más que una, de forma que la verdad formal o jurídica o bien coincide con la verdad material, y no es más que verdad, o diverge de ella, y no es más que una no-verdad" (Carnelutti, 1993)..

En esta corriente se enrola Bolivia. El Artículo 180 numeral I de la Constitución Política del Estado establece que: "La jurisdicción ordinaria se fundamenta en los principios procesales de gratuidad, publicidad, transparencia, ..., legalidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, inmediatez, **verdad material**, debido proceso e igualdad de las partes ante el juez".

En idéntico sentido, la Ley de Procedimiento Administrativo consagra en su artículo 4° inciso d) al **Principio de verdad material**, estipulando que "La Administración Pública investigará la verdad material en oposición a la verdad formal que rige el procedimiento civil".

Este principio resulta aplicable en materia tributaria por reenvío del Artículo 200 del Código Tributario Boliviano a la referida Ley de Procedimiento Administrativo.

- La Utilidad Neta Imponible será la resultante de deducir de la utilidad bruta (ingresos menos gastos de venta) los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente. Art. 37 Ley 843 (Poder Legislativo, 1986)
- UTILIDAD NETA IMPONIBLE. Art. 6 D.S. 24051 (Poder Ejecutivo, 1994).
- DETERMINACIÓN. Utilidad Neta sujeta al impuesto, Art. 7 D.S. 24051 (Poder Ejecutivo, 1994).
- REGLA GENERAL. Art. 8 D.S. 24051 (Poder Ejecutivo, 1994).
- NORMAS GENERALES. Los sujetos obligados a llevar registros contables, Art. 35 D.S. 24051 (Poder Ejecutivo, 1994).
- REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO Y MAYOR. Decreto Ley N° 14379 (Poder Ejecutivo, 1977).

4.3. DETERMINACIÓN DE LA RENTA EN FORMA REAL/PRESUNTA.

Existen dos sistemas: el primero, se halla orientado hacia la determinación cierta de la materia imponible, o de determinación "real", y el segundo, hacia la determinación "presunta", que la doctrina denomina indistintamente técnica indiciaria o a "forfait". Razones pragmáticas y no teóricas son las que han originado que los países, especialmente los que se encuentran en vías de desarrollo, busquen medios para que el impuesto a la renta pueda ser controlado más eficientemente, teniendo en cuenta los problemas de ciertos contribuyentes en llevar prácticas contables de acuerdo con las exigencias de los impuestos ordinarios del sistema tributario, así como también las limitaciones de las Administraciones tributarias en poder ejercer un control efectivo sobre todo el universo de contribuyentes. (Gonzales, 1997).

El tributarista italiano Luigi EINAUDI - a principios de siglo formuló los primeros argumentos para justificar la imposición a la renta sobre la base presunta, al sostener que si la imposición se aplicaba a la renta "promedio", ello podría estimular a la producción, por cuanto el que más producía resultaba afecto a una tasa marginal de cero, lo que no sucede si se grava la renta efectivamente obtenida, que resulta íntegramente gravada (Gonzales, 1997).

4.4. RESUMEN DE DISCUSION

Evidenciado y analizado los principios de verdad material y verdad formal, es menester en los procesos de auditoría tributaria fiscal, realizar determinación en base a la verdad material, regulado mediante normativa de BASE PRESUNTA para determinar el costo de ventas y gastos deducibles (operativo para generar y conservar la fuente producto de renta) y la verdad formal surgida de la informalidad, pueda

coadyuvar a la determinación de la utilidad neta imponible.

5. CONFLICTOS DE INTERESES

La implementación de una normativa de base presunta para determinación de costos de venta y gastos deducibles, puede encontrarse con los siguientes conflictos de intereses

- Sujeto Activo, el Estado, por su determinación en apego a la verdad formal, vulnerando el debido proceso, la verdad material y realidad económica, con interés económico de recaudación y generar recursos para el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Sujeto Pasivo, el contribuyente, por su accionar en la informalidad y pretensión de una determinación basada en la verdad material, vulnerando la formalidad, con interés personal, económico y prácticas atípicas para obtener mayor utilidad o beneficio.
- Autoridad de Impugnación Tributaria, aplicación de justicia tributaria en tiempo oportuno, puede tener intereses políticos y los sustentos-argumentos de las partes.
- Proceso Contencioso Administrativo, con la mora y retardación de justicia tributaria, puede tener intereses políticos.

Para evitar los conflictos de interés es necesario la implementación de normas de base presunta de costos de ventas y gastos para la determinación de la Utilidad Neta Imponible del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, para casos con respaldo deficiente.

- a) Reconocer el costo de ventas y gastos, de acuerdo a la documentación e información presentado por el contribuyente, aunque no sea factura, planilla de sueldos y medios

fehacientes de pago, previa valoración y nexos lógicos con la verdad material y realidad económica, el que sea menor, aplicando las retenciones correspondientes.

- b) Reconocer el costo de ventas y gastos, cuando el contribuyente no presenta documentación e información, considerando margen de utilidad del 50% sobre los ingresos gravados para fines de IUE, porcentaje que unifica las retenciones y otros cargos evadidos en la informalidad.

6. AGRADECIMIENTO

Agradecimiento al personal del Instituto de Investigaciones por motivar a la elaboración del presente artículo científico, un reconocimiento al coordinador del Instituto de Investigación de Ciencias Contables y Financieras – **IICCOFIN**.

7. BIBLIOGRAFIA

- Carnelutti, F. (1993). *Sistema de Derecho Procesal Civil*. Editorial UTHEA.
- Ferrer, J. (2002). *Pruenba y Verdad en el Derecho*. Editorial Marcial Pons.
- Gonzales, D. (1997). *Estudio Comparado del Impuesto sobre la Renta de los Paises Miembros del CIAT*. CIAT.
- Gordillo, A. (2003). Tratado de Derecho Administrativo. In *Análisis Tributario No. II: Vol. Revista 12* (8th ed.). Fundación Derecho Administrativo.
- Poder Ejecutivo. (1977). *Código de Comercio DL 14379*. Gaceta Oficial.
- Poder Ejecutivo. (1994). *Decreto Supremo 24051*. Gaceta Oficial.
- Poder Legislativo. (1986). *Ley de Reforma Tributaria - Ley 843*. Gaceta Oficial.
- Rodriguez, F., Barrios, I., & Fuente, M. (1984). *Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales*. Editora Política.
- Poder Legislativo. (2003). *Código Tributario Boliviano - Ley 2492*. Gaceta Oficial
- Asamblea Constituyente (2009). *Constitución Política del Estado*.
- Tribunal Supremo de Justicia, Sala Contenciosa (2017). *Sentencia No 12/2017*.

NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANUAL DE ACTIVOS FIJOS SOBRE RECICLAJE Y DESTRUCCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN ENTIDADES PÚBLICAS

NEW PROCEDURES IN THE FIXED ASSETS MANUAL ON RECYCLING AND DESTRUCTION OF ELECTRICAL AND ELECTRONIC EQUIPMENT IN PUBLIC ENTITIES

Autor. ESTEBAN LIMACHI YUJRA
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: estebanlimachiyujra@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo de investigación muestra la incorporación de nuevos procedimientos sobre el reciclaje y destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos en los manuales de activos fijos, que están contruidos de materiales no degradables, bajo la elaboración de nuevos procesos y procedimientos destinados a orientar a los responsables de activos fijos, una vez que hayan concluido su vida útil y su posterior baja de los estados financieros, conforme a los informes correspondientes de Resolución Ejecutiva emitidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva. además de contar con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755.

PALABRA CLAVE

Procedimientos de baja, Eléctrico, Electrónico

ABSTRACT

This research work shows the incorporation of new procedures on the recycling and destruction of electrical and electronic equipment in the manuals of fixed assets, which are made of non-degradable materials, under the development of new processes and procedures aimed at guiding those responsible of fixed assets, once their useful life has ended and their subsequent removal from the financial statements, in accordance with the corresponding Executive Resolution reports issued by the Maximum Executive Authority. In addition to having the participation of the Ministry of Environment and Water, in its power to control compliance with the Law of Integral Waste Management No. 755.

KEYWORD

Withdrawal procedures, electric, electronic

1. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial las entidades del sector público, para cumplir con el normal desenvolvimiento de sus operaciones adquieren aparatos eléctricos y electrónicos que en la actualidad es de vital importancia para logro de sus objetivos institucionales. Estos a la medida que vayan utilizando sufren desgaste físico, y más aún cuando estos con el paso del tiempo sufren obsolescencia tecnológica. Generando problemas de impacto ambiental como lo señala la Unión Europea (U.E, 2002). En Latinoamérica el uso de aparatos eléctricos y electrónicos en estos últimos años se incrementó debido a su importancia para cumplir con las metas establecidas por las entidades. Frente a esta situación nace la necesidad de administrar su destrucción una vez que haya concluido con su vida útil y/o obsolescencia. En este sentido se requiere su atención como lo señala el estudio de la Plataforma Regional de Residuos Electrónicos en Latinoamérica y el Caribe (RELAC, 2011)

El proyecto de cooperación triangular Costa Rica-Bolivia-Alemania sobre el Diagnóstico de la Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Bolivia y Análisis Estadístico cuya entidad solicitante fue el Ministerio de Medio Ambiente y agua, arrojaron datos sobre la problemática que existe en gestionar estos aparatos electrónicos en Bolivia en el ámbito legal, técnico y económico. (MMAyA, 2017)

A su vez la Ley N° 775 Art. 11, menciona las obligaciones que: "Toda persona natural o jurídica tiene las siguientes obligaciones... e) Realizar el manejo adecuado de los residuos que genere a través de operadores autorizados o por cuenta propia. f) Cubrir los costos que implique la gestión operativa de residuos, de acuerdo a sus características y fuente de generación".

Es así, las entidades públicas a la medida de sus capacidades cuentan con bienes eléctricos y electrónicos y financieramente es uno más de lo representativo en sus inversiones para sus operaciones. Dentro de ello existen bienes separados por rubro contable como lo señala, Terán (1996), como ser: muebles y enseres, equipos de computación, equipos de comunicación, herramientas, maquinaria, equipos médicos laboratorio y vehículos. El conjunto de ellos termina su vida útil y dejan de funcionar por obsolescencia tecnológica o están en desuso por causa de siniestro, desmantelamiento total o parcial, llegando a estar inutilizados. El problema que se extienden en estas instituciones es el espacio que ocupa, el uso de almacenes por tiempo indefinido, los costos que implican en alquiler de estos ambientes como: en galpones, depósitos, a ello se aumenta el problema ambiental que pueden causar, si estas no son acopiadas adecuadamente generan problema en las personas causando daños colaterales en la salud, producto de la contaminación ambiental en suelos y otros factores de impacto ambiental.

Este tema de investigación trata esbozar los problemas con respecto a los activos fijos que están contruidos de materiales nocivos y altamente contaminantes, y se pretende como objetivo establecer una complementación al manual de procedimientos de activos fijos en entidades públicas en el departamento de La Paz, en el marco de la planificación y normas que rigen en el país, ante ello la complementación al manual conlleva procedimientos, lineamientos y la secuencia de actividades, para efectuar el manejo de reciclaje y destrucción de activos fijos contruidos de acero, cobre, aluminio, plomo, estaño, plásticos y otros de alto grado de contaminación.

2. MÉTODOS Y MATERIALES

El presente caso de estudio es de complementar a los manuales los nuevos procedimientos de activos fijos sobre la destrucción de activos construidos de materiales nocivos y altamente contaminantes. Hernández, Fernández & Batista, (1997) afirma desde el punto de vista cuantitativo de la investigación, es posible observar que cuantos de las entidades públicas aun no cuentan con procedimientos específicos para su destrucción de estos activos nocivos.

La complementación al manual con nuevos procedimientos de activos fijos se adopta al diseño no experimental. Debido que el presente caso de estudio se analiza, a través de investigación bibliográfica de las entidades públicas que cuentan con manuales vigentes sobre la baja de activos fijos.

Se recolectaron datos mediante la realización de entrevistas semi estructuradas a los servidores públicos encargados de tomar decisiones y encargados del área de activos fijos y la revisión de manuales de procedimientos vigentes y su verificación "in situ" de activos eléctricos y electrónicos en las entidades públicas.

2.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS OFICIALES VIGENTES

Con el fin de analizar los manuales de procedimientos de activos fijos. Se solicitaron manuales vigentes para su verificación que si estos cuentan con procedimientos de baja definitiva y destrucción de activos construidos de materiales nocivos y altamente contaminantes.

- a. En la resolución administrativa secretarial N° 068/2020. Manual de procesos de activos fijos de Vicepresidencia del Estado.
- b. La resolución administrativa N° 137/2018.

Manual de procedimientos para administración de activos fijos de Bolivia TV.

- c. La resolución administrativa DP-RA N° 074/2020-2021. Reglamento de administración y custodio de activos fijos de la defensoría del pueblo.

2.2. NORMAS LEGALES PARA SU COMPLEMENTACIÓN AL MANUAL DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS

Ley N° 1178 Art. 13, menciona: "El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado".

La misma ley en su art. 27, señala que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

D.S. N° 0181, Art. 115 (2009). Menciona entre sus componentes, es la de "administración de activos fijos", y que serán ejecutadas por las responsables encargadas del área. En este sentido lo que se quiere en adelante es establecer una guía en el manejo del reciclaje y destrucción de activos fijos construidos de

materiales nocivos, que utilizan las entidades públicas. La existencia de un cumulo de activos fijos de bienes dados de baja en almacenes es cada vez mayor, gran parte de ellos son aparatos electrónicos y muebles, asimismo no cuenta con un procedimiento completo para realizar la baja y destrucción por parte de las entidades, pese a ello las entidades deberían desarrollar procedimientos e instructivos para la baja de bienes, de acuerdo a los lineamientos definidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, Normas Básicas

del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 0181, Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755, así también, las Normas Básicas relativas a cada uno de los Subsistemas de Administración de Bienes y Servicios.

2.3. ACTIVOS FIJOS OBJETO DE ESTUDIO

Los activos fijos construidos de acero, cobre, aluminio, plomo, estaño, plásticos y otros de alto grado de contaminación son:

Cuadro N° 1 Aparatos eléctricos y electrónicos

• Televisor	• Micrófono	• Computadora todo en uno
• Teléfono	• Disco duro	• Notebook
• Monitor	• Luz led	• Tablet
• CPU	• trípode para micrófonos	• Reproductor de cassette
• Switch	• Refrigerador	• Cámara filmadora
• Impresora	• Procesador de audio	• Router
• Amplificador de potencia	• Cámara fotográfica	• Unidad de grabación
• Radio	• Dron	• Netbook
• Lector de código de barras	• Cámara de video	• Grabadora reportera
• Facsímil	• Escáner	• Plotter

FUENTE: Elaboración propia a partir del estudio RELAC, 2011

Los Aparatos eléctricos y electrónicos según la guía MMAyA (2018) son: "Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes"

2.4. VERIFICACIÓN "IN SITU" DEL OBJETO DE ESTUDIO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

En el trabajo de campo se observó aparatos eléctricos y electrónicos que actualmente, se están utilizando en distintas unidades de la

entidad. a su vez se evidencio estos bienes en depósitos que datan de gestiones anteriores en estado desuso y obsoletos dados de baja de los estados financieros. Finalmente, estos bienes se encuentran apiladas en depósitos a cielo abierto generando un problema ambiental. (NIA 500 Evidencia de auditoría, 2009)

Cuadro N° 2 Activo electrónico en uso en entidades públicas

DATOS		DESCRIPCION	REPORTE FOTOGRAFICO
CODIGO	RUBRO CONTABLE		
15	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
CODIGO	TIPO DE BIEN		
9	MONITOR		
MARCA	DELL		
MODELO	P2417H		
SERIE	CN-0KHONG-QDC00-93H-2AGB-A09		
COLOR	NEGRO		
ESTADO DEL BIEN	REGULAR		
DESCRIPCION DEL BIEN: MONITOR LCD; 23 PULGADAS; MARCA: DELL; MODELO: P2417H; SERIE: CN-0KHONG-QDC00-93H-2AGB-A09; COLOR: NEGRO			
OBSERVACION:			

FUENTE: Elaboración propia a partir de la resolución administrativa N° 137/2018. Manual de procedimientos para administración de activos fijos de Bolivia TV

Cuadro N° 3 Fotografía de Activos electrónicos obsoletos



FUENTE: Elaboración propia a partir de la observación “in situ”

3. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Previo análisis de las normas específicas vigentes de las entidades públicas y las entrevistas realizadas con los responsables de activos fijos evidenciamos normas que instruyen su baja definitiva de los estados financieros de aquellos activos que no cumplan con la definición de activo (Marco conceptual, 2019), es decir que están en estado desuso y con grado de obsolescencia.

Observamos en sus depósitos activos fijos dados de baja financieramente, pero que aún se encuentran apilados estos desde décadas atrás. En muchos casos se observa en mal estados y obsoleto sin ninguna gestión por los responsables del área de activos fijos y la alta gerencia.

En las verificaciones documentarias, verificamos la no existencia de guías que puedan en cierta medida encaminar a los responsables de activos fijos gestionar de

manera inmediata su reciclaje y destrucción una vez dado de baja financieramente. Además, se evidencio la ausencia de participación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y las empresas especializadas para su destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos.

Debido a esta situación, es de importancia contar con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de fiscalizador y su facultad de velar si las entidades públicas están cumpliendo con la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755. Y manuales internos de procedimientos de activos fijos para la baja definitiva y posterior reciclaje y destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos.

A partir de la resolución administrativa secretarial N° 068/2020. Se propone los nuevos procedimientos de activos fijos sobre reciclaje y destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos en entidades públicas, como se detalla a continuación:

1. Identificación

Procedimiento de la operación Baja de activos por inutilización y obsolescencia

2. Generalidades

Objetivo Baja de bienes por inutilización y obsolescencia

Registro, formularios Informe de baja de bienes inutilizados y obsolescencia

Responsables del proceso Máxima autoridad ejecutiva
Gerente administrativo financiero
Jefe de unidad jurídica
Encargado de activos fijos
Técnico de activos fijos
Personal de fiscalización del Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Comisión

3. Desarrollo del procedimiento

Responsable	Tareas / actividades
Encargado de activos fijos	1. Inicio.
	2. El Encargado de Activos Fijos informará al Gerente administrativo financiero los bienes a ser dados de baja por inutilización u obsolescencia, para ello deberá coordinar con el área técnica entendida en la materia para identificar, clasificar y verificar el estado de los bienes a ser dados de baja. En caso de que corresponda emitir un informe técnico por parte del área técnica especializada, se elaborará el mismo. Las condiciones de inutilización y obsolescencia son: Rotura, deterioro de partes, desgaste de componentes, antigüedad, obsolescencia tecnológica, vida útil y otros que implique la no utilización del bien o grupo de bienes.
	3. El director general de Asuntos Administrativos revisará y aprobará el informe técnico de solicitud de baja de bienes por inutilización y obsolescencia. Posteriormente remite el mismo a la Unidad Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal.
Gerente administrativo financieros	4. El Gerente administrativo financiero debe enviar una nota al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para que designe personal en calidad de comisionado para el reciclaje y destrucción de aparatos eléctricos y electrónicos que serán dados de baja.
Jefe unidad jurídica	5. El jefe de la Unidad Jurídica revisará y analizará el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal, recomendando a la máxima autoridad ejecutiva la baja de bienes.
Máxima autoridad ejecutiva	6. La máxima autoridad ejecutiva en caso de estar de acuerdo con la baja de bienes aprobará y firmará el informe legal de baja de bienes luego devuelve a la Unidad Jurídica.
Jefe unidad jurídica	7. El jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal y todos los antecedentes, y remite a la MAE para su cumplimiento
Gerente administrativo financieros	8. El director general de Asuntos Administrativos de acuerdo al Informe Legal y antecedentes designará mediante memorándum a la Comisión para la destrucción u otro medio de disposición de los bienes.

9. La Comisión procederá con la destrucción, u otro medio de disposición de los bienes objeto de inutilización y obsolescencia, considerando las normas ambientales y otros aspectos importantes. Para el efecto, se tomará las previsiones de contratar un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes. El GAF de Asuntos Administrativos verificará personalmente la destrucción o medio de disposición de los bienes y firmará el acta notariada.
Concluyendo con la disposición de bienes, posteriormente la omisión elevará un informe al GAF sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.
- Comisión
10. El Gerente administrativo financieros remite el informe de la comisión y todos los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración del informe legal y Resolución de la máxima autoridad ejecutiva de baja de bienes.
- Gerente administrativo financieros
11. El jefe de la Unidad Jurídica elaborará el informe legal y la Resolución de la MAE autorizando la baja de bienes, y remite a la GAF para su cumplimiento.
- Jefe unidad jurídica
12. El GAF en base al informe legal y la resolución de MAE de baja de bienes, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
- Gerente administrativo financieros
13. El personal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua elaborara el informe dado su visto bueno sobre proceso que se realizó en apego a la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755.
- Fiscalizador de MMAyA
14. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico de activos fijos proceder con la baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
- Encargado de activos fijos
15. El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos, procede con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.
- Técnico en activos fijos
16. FIN

MARKETING EN CONTABILIDAD DE COSTOS PARA LA EMPRESA PLASTICOS INDUSTRIALES

MARKETING IN COST ACCOUNTING FOR THE INDUSTRIAL PLASTIC COMPANY

Autor. RICARDO NOGALES QUISPE
Docente de la Universidad Pública de El Alto
Carrera Contaduría Pública, Universidad Pública de El Alto.
Email: ricardo.nogales@gmail.com

RESUMEN

El marketing, es complejo para la determinación en la contabilidad de costos puesto que son actividades especializadas, para obtener clientes o ingresar en el mercado utilizando varios medios de comunicación o socialización como telecomunicaciones, técnicas estadísticas y en estudios del comportamiento. El marketing comienza en la creación de la nueva demanda para la venta del producto, en este caso de la empresa Pasticos empresariales que produce una gama de productos. En el artículo se demuestra que los recursos que demanda obtener demanda (clientes) mediante costos de marketing a la vez es necesario reconocer los procedimientos del tratamiento contable en relación de las normas correspondientes.

CONJUNTO DE PALABRAS CLAVES:

Marketing, Contabilidad De Costos Empresa

ABSTRACT

Marketing is complex to determine in cost accounting since they are specialized activities to obtain clients or enter the market using various means of communication or socialization such as telecommunications, statistical techniques and behavioral studies. Marketing begins with the creation of new demand for the sale of the product, in this case the Pasticos business company that produces a range of products. In the article it is demonstrated that the resources that demand to obtain demand (customers) through marketing costs at the same time it is necessary to recognize the accounting treatment **procedures in relation to the corresponding norms.**

1. INTRODUCCION

La empresa "Plásticos Industriales S.R.L.", produce tres gamas de productos: soplados, inyección y PETEs un tipo de negocio B2B (business-to-business), es decirle business to business (B2B); donde el marketing y los adelantos tecnológicos, hacen un mundo complejo determinar los costos en el marketing por la diversas actividades que se utilizan en medios de comunicación en telecomunicaciones que deben realizarse para la captación y retención de cliente. Además la utilización de recursos en marketing para crear una nueva demanda para el producto posterior a la fabricación. Las empresas se enfrentan a presiones de la competencia que exige un esfuerzo adicional para aumentar el volumen de ventas. Según el autor Álvarez, menciona (1996), **"Se trata de que los costos de marketing son importantes, merecen ser analizados en detalle, y que es errado asumirlos como costos del periodo"**. Actualmente uno de los objetivos de la contabilidad de costos es la determinación de la clasificación, acumulación y presentación de los costos de marketing para un adecuado análisis. El presente artículo tiene como objetivo, diferenciar los costos de marketing en separado en los costos de producción de la empresa en el tratamiento contable de los costos de marketing, a través de informes y sus principales usos, para la planeación y control de las actividades del marketing utilizando el caso de La empresa "Plásticos Industriales S.R.L."

2. MÉTODOS Y MATERIALES

Se realizó una intervención cualitativa, descriptiva, deductiva, mediante entrevistas y un cuestionario de preguntas a la muestra que se define a continuación:

- Para determinar el tamaño de la muestra, se debe considerar que se tiene una población finita.

- Se cuenta con 11.499 empresas manufactureras registradas en Fundempresa y que podrían ser posibles clientes que utilicen un envase plástico para su producto.
- Para la determinación del tamaño de muestra se utiliza la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z\alpha^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z\alpha^2 * p * q}$$

Donde:

N = 11.499 empresas manufactureras según dato de Fundempresa, 2021

Z α = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

q = 1 - p (en este caso 1-0.05) = 0.95= 95%

e = precisión (en su investigación use un 5%).

Reemplazando los datos:

$$n = \frac{11.499 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (11.499 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 72,54$$

$$n = 73$$

\therefore El número de muestra es de 73

También la técnica empleada para el artículo es el análisis de documentos y la aplicación de normas estatales. En los instrumentos del trabajo de investigación se empleó entrevista e información de la Web.

3. RESULTADOS

Para el Marketing en Contabilidad de Costos

para la empresa Plásticos Industriales, se procedió lo siguiente.

3.1. DETERMINACIÓN DE LA BUYER PERSONA

El perfil de cliente encontrado por la empresa Plastic Industriales, con la respectiva segmentación del mercado realizada con la encuesta, se tiene los siguientes rubros industriales que adquieren envases plásticos.

Tabla N° 1. Rubro de empresas y productos que adquieren para su envasado

N°	RUBRO	PRODUCTO
1	Industria láctea	Envases cilíndricos
2	Industria de alimentos	Envases cilíndricos
3	Industria farmacéutica	Envases cilíndricos y farmacéuticos
N°	RUBRO	PRODUCTO
4	Industria cosmética	Envases cilíndricos
5	Industria de bebidas analcohólicas	Botellas PET

Fuente: Elaboración propia

Según las encuestas estos son los sectores industriales que más requieren los respectivos envases que la empresa ofrece.

Para poder determinar la persona buyer, se tomarán en cuenta los datos anteriores, enfocándose en especial el sector de la industria láctea.

A continuación, se presentan preguntas que nos ayudarán a definir a la persona buyer.

- **¿Cuál es la principal necesidad que tienen que cubrir?**

La persona que realiza la compra, busca envases que no presenten defectos que puedan afectar al producto que ellos ofrecen creándose una mala reputación.

- **¿Qué aspectos tienen en cuenta antes de comprar?**

Los aspectos que consideran son la capacidad de cubrir su demanda, calidad del producto, responsabilidad y seriedad de la empresa.

- **¿Qué fuentes de información utilizan?**

Las empresas que están en el alcance de la empresa Plásticos industriales SRL son las que tienen poder adquisitivo alto como también medio. Diferenciándose que en las grandes empresas sólo adquieren para completar la cantidad que les falta, en cambio las medianas, consideran a la empresa como su proveedora fija.

- **¿Cuánto vuelven a comprar?**

Las compras que realizan las empresas de industria láctea son semanalmente, debido a que se tiene un sistema de producción continuo y no se quiere tener stock.

- **¿Cómo realizan la compra?**

La empresa que quiere adquirir los envases plásticos corre con los gastos, es decir se tiene que ir a la empresa proveedora para poder obtenerlos.

- **¿Quién toma la decisión de compra?**

La persona encargada de las compras debe tener conocimientos en logística, calidad y economía.

Realizadas las preguntas y respuestas, se

procede a realizar el cuadro de la persona buyer que se muestra a continuación.

3.2. COSTOS DE MARKETING

De la amplia definición dada por (Perez, 2002) a los costos es que se puede aceptar la existencia del término Costo de Marketing. Igualmente según (Océano / Centrum, 2001), existen tres tipos de costos: producción, marketing y administración; haciendo la salvedad que éstos últimos se incurren tanto en las áreas de marketing como de producción (salarios de dirección, teléfonos, gastos de papelería, y salarios de contadores) de allí que en algunas empresas sólo existan dos tipos de costos: los de producción y de marketing. Aún cuando no existe una definición comúnmente aceptada de los costos de marketing, según (Océano / Centrum, 2001), se considera costos de marketing a los incurridos en los procesos desde que se ha fabricado el producto hasta que el mismo llega al consumidor, es el flujo del producto donde se emplean indistintamente los términos de costos de marketing y de distribución. Para (Gayle, 1999)

"Los costos de marketing resultan de la venta y entrega de productos e incluyen los costos de promoción de venta y de la retención de clientes, transporte, almacenamiento y otros costos de distribución" (p. 30) También, de acuerdo a reflexiones expuestas en el presente trabajo, incluye muchos otros costos incurridos con anterioridad al procesos productivo durante las actividades concernientes a la investigación del mercado y al desarrollo y diseño de productos.

3.3. CONTABILIDAD DE COSTOS DE MARKETING

Existen diferencias entre los costos de producción y los costos de marketing, a nivel contable, planificación y control. Algunas de éstas son: Según (Océano / Centrum, 2001), el

control a largo plazo de los costos de marketing es más difícil que los de producción, dado que sus actividades dependen de factores intangibles y ajenos a la empresa (moda, atractivo, acciones de la competencia, poder de compra, cultura y demás condiciones del segmento de mercado, y otros), en cambio para los costos del producto el control esta asociado a los volúmenes de producción y a la cantidad y tipo de trabajo realizado en la fábrica; ello no implica que los costos del producto permanezcan indiferentes ante las actividades del marketing para responder a las exigencias del mercado, plasmadas en las estrategias del mercadeo , donde deben ser reflejadas en las actividades del proceso productivo al fabricar un producto que satisfaga las expectativas del cliente, en el momento oportuno.

Tabla N° 2. Identificación y acumulación de los Costos de Marketing

CLASIFICACION DE COSTOS DE MARKETING SEGÚN SU FUNCIÓN
FUNCIONES DE OBTENCIÓN
Venta Directa:
Salarios de vendedores y agentes de venta
Comisiones y Bonificaciones
Gastos de viajes de vendedores
Depreciación de equipos de venta
Tramitación de ajustes y devoluciones
Gastos generales de la oficina de Ventas
Publicidad y Promoción:
Costos de medios
Televisión y radio
Carteles y letreros externos
Periódicos

Cartas, Correos Directos, Calendarios
Demostraciones y distribución de muestras
Gastos Administrativos publicitarios

Fuente: Elaboración propia

Gastos del personal y financieros
Análisis y estadísticas de ventas
Manejo de archivos y correspondencia
Costos de investigación de mercados

Fuente: Elaboración propia

3.4. CLASIFICACIÓN DE COSTOS DE MARKETINKG

Tabla N° 3. Identificación y acumulación de los Costos de Marketing

CLASIFICACION DE LOS COSTOS DE MARKETINKG SEGÚN SU FUNCIÓN
FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO
Almacenamiento de Manipulación:
Fijación de Precios , etiquetado y marcado
Clasificación
Montaje de productos para el envío
Realización de los inventarios físicos
Tramitación de envío
Transporte:
Planificación y supervisión
Documentos y registro de envíos
Carga y descarga
Salario de conductores y ayudantes
Combustible y repuesto de vehículos
Depreciación y alquiler de equipos
Cobranza y concesión de créditos:
Investigación y aprobación de créditos
Correspondencia, registro y archivos
Registro de las cuentas por cobrar
Elaboración de facturas
Actividades generales de marketing:

Una vez identificadas las funciones del marketing, se deben distribuir los elementos individuales (materiales, sueldos, comisiones o alquileres) entre las funciones identificadas; a tal respecto, para (Pride y Ferrell, 2022), existen tres categorías de costos de marketing de acuerdo a las funciones del marketing: costos directos, costos identificables y costos no identificables. Los primeros se pueden imputar de forma exacta y fácil en el desarrollo de la función, como las comisiones a vendedores respecto a la función de venta directa, para estos costos deben asignarse por completo a la función. Otros costos incurridos al realizar varias funciones del marketing o de producción, denominados costos identificables, requerirán de alguna base de distribución, tales como el grado o unidad de variabilidad (Cuadro 1). El grado o unidad de variabilidad indica el esfuerzo realizado en cada subdivisión de funciones, que servirá de base para

Tabla N° 4. Identificación y acumulación de los Costos de Marketing

Costos de Marketing
Costos de venta directa
Salarios de vendedores
Salarios de vendedores (Zona 1)
Viaticos de vendedores
Viáticos de vendedores (Zona 1)

Fuente: Elaboración propia

Un segundo paso para la acumulación de los costos de marketing es determinar la variable de segmentación (geográfica, demográfica, psicográfica y conductual) y los productos de

la mezcla, de interés para la toma de decisiones para la empresa, con miras a realizar los análisis de volumen y de costos lo cual según (Stanton, W., Etzel, M., y Walker, B, 2004), podría ser realizado por territorios, productos y clientes o tamaño de pedido; es así como surgen los costos de marketing por zonas comerciales, productos, agentes de ventas, clase de clientes o cualquier combinación.

3.5. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA DETERMINAR EL COSTOS DE MARKETINKG

Las existencias o también llamados inventarios se encuentran normados por la NIC 2. Esta Norma cubre a todas las existencias menos los: - Trabajos en proceso bajo contratos de construcción (NIC 11) - Instrumentos financieros (NIC 39) - Productos agrícolas y forestales (NIC 41) - Minerales y activos biológicos (NIC 41). En primer lugar, se debe partir señalando que el concepto de existencias se define como aquellos activos disponibles para la venta en el curso normal de los negocios (productos terminados); en el proceso de producción de dicha venta (productos en proceso); o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso productivo o en la prestación de servicios (materias primas o insumos).

A) RECONOCER LA TRANSACCIÓN

Según lo establecido en la Norma NIC 2, los inventarios deben ser medidos al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor, considerando para todos los efectos que el costo se refiere a todos los costos de fabricación derivados de la adquisición y transformación o conversión, así como también otros costos incurridos para que el bien esté en las condiciones finales para la venta.

B) MEDIR LA TRANSACCIÓN

Este punto tiene relación con la información que la gerencia debe revelar en sus estados financieros en cuanto a existencia, donde se considera: - Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado.

- El valor total en libros de los inventarios, desglosado en los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la empresa (producto terminado, en proceso y materias primas). Los inventarios de un suministrador de servicios pueden ser descritos, simplemente, como productos en proceso.
- El valor en libros de los inventarios que se han medido utilizando su valor neto realizable. - Toda estimación o de provisión sobre los saldos de existencias. - El valor en libros, si existiese, de los inventarios comprometidos como garantía del cumplimiento de deudas.

C) REVELAR LA TRANSACCIÓN

Para finalizar este punto de existencia, se puede comentar que dado los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo, cada vez más se presenta como una gran necesidad tomar decisiones correctas en cuanto a los recursos que necesita y dispone la entidad. Por tanto es imprescindible que la administración de una compañía esté preparada para enfrentar estos crecientes desafíos y dentro de ellos se encuentra este elemental tema de existencias.

4. DISCUSIÓN

La determinación del marketing por la empresa "Plásticos Industriales S.R.L." para la venta de la producción soplados, inyección y PETEs; donde debe realizar el reconocimiento, medición y revelación contable en los costos de producción de la empresa. Por lo mencionado es muy importante exponer financieramente los costos que demanda en conseguir la demanda.

5. AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Pública de El Alto, Carrera de Contaduría Pública por dar la oportunidad de presentar el presente artículo transmitiendo el conocimiento adquirido teórico y práctico en la empresa "Plásticos Industriales S.R.L."

6. BIBLIOGRAFÍA

Gayle, L. (1999). *Contabilidad y Administración de Costos*. Mexico: Mcgraw Hill., 6ta Ed.

Océano / Centrum. (2001). *Contabilidad de Gestión. Presupuestaria y de Costos*. . España: Ediciones Océano Centrum.

Perez, E. R. (2002). *Contabilidad de Costos*. Mexico: Limusa.

Pride y Ferrell. (2022). *Marketing. Decisiones y Conceptos*. Mexico: Mc. Graw Hill.

Stanton, W., Etzel, M., y Walker, B. (2004). *Fundamentos de Marketing*. Mexico: Mc Graw Hill., 13va Ed.



contaduriapublica.upea.bo

Instituto de Investigación de la Carrera de Contaduría Pública



Av. Sucre "B" s/n • Zona Villa Esperanza
Edif. de Área Ciencias Económicas Financieras
y Administrativas • Piso 1